

RE: Generación de Tutela en línea No 1115943

Reparto Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<repartocsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/10/2022 15:45

Para: Juzgado 15 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

NI 31960-15.pdf;

Buen día,

Se remite caratula de acción de tutela, para lo de su cargo.

JENNIFER PAOLA PINTO
AREA DE REPARTO
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS DE BOGOTA D.C.

De: Juzgado 15 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de octubre de 2022 3:41 p. m.

Para: Reparto Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<repartocsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 1115943

Cordialmente,

TELÉFONO: 286.40.93

CORREO ELECTRÓNICO:

ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 15 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

 1509726067744_PastedImage

"Si vas a imprimir Piensa en el Planeta"

Que les vas a dejar a tus hijos El uso del correo electrónico es de carácter obligatorio, de conformidad con el Acuerdo PSAA06-3334/2006, que reglamenta la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Decreto 2150/1995, Ley 527/1999, Ley 962/2005, Ley 1437/2011, Acuerdo 718/2000, circular CSBTC14-97 y Oficio CSBTSA15-645.

De: Angela Mercedes Esparza Leal <aesparzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 21 de octubre de 2022 15:18
Para: Juzgado 15 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: carlosjosegarnicahoyos@gmail.com <carlosjosegarnicahoyos@gmail.com>
Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 1115943

Cordial saludo, SECUENCIA No 12259

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

“Se advierte que, dada la competencia limitada del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario y se indica que, por lo mismo, si no se encuentra la demanda y/o tutela adjunta, es competencia del despacho judicial, el auto de admisión o rechazo de la misma y la debida notificación.”

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta, se somete a reparto según las indicaciones del formulario diligenciado en línea por el usuario. Cualquier inquietud contactar a la parte accionante.

Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos	www.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co

Impugnaciones,
desacatos,
apelaciones y
competencias

impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Para asuntos diferentes está habilitada la página de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,



Angela Mercedes Esparza Leal
Asistente Administrativo | Reparto Centro de Servicios CLF HMM

DesajC
DesajBCA

3532666 Ext: | aesparzl@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de octubre de 2022 14:29

Para: Angela Mercedes Esparza Leal <aesparzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 1115943

Comedidamente me permito remitir para su reparto por ser de su competencia, en caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicito redireccionar al funcionario o área competente, siendo ustedes quienes tienen mayor conocimiento sobre el tema. Así mismo copiar la respuesta o gestión a las partes y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener la trazabilidad. Sin otro particular.

Copia Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a):

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo. Para mayor celeridad, el direccionamiento conforme a la competencia se realiza con la información suministrada en el formulario de radicación, solo si esta no es clara se realiza el descargue y la apertura de los anexos, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente con los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo UNICAMENTE con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

GRUPO REPARTO

 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca - Amazonas	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia	 DesajC  DesajBCA
	3532666 Ext: cseradmcfvml@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.	

De: Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de octubre de 2022 10:46

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
carlosjosegarnicahoyos@gmail.com <carlosjosegarnicahoyos@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1115943

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1115943

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: CARLOS JOSE GARNICA HOYOS Identificado con documento: 1067868677

Correo Electrónico Accionante : carlosjosegarnicahoyos@gmail.com

Teléfono del accionante :

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD- Nit: 8605127800,

Correo Electrónico: notificaciones.judiciales@unad.edu.co - judiciales@unad.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD-BOGOTÁ D.C.**

015

11001-31-87-015-2022-00087-00

TUTELA

INTERPUESTA A: **UNAD UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA**

DENUNCIANTE: CARLOS JOSE - GARNICA HOYOS

Cuadernos: 1

21 de Octubre de 2022

31960₀

15



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 21/oct./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

265

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO

12259

SECUENCIA: 12259

FECHA DE REPARTO: 21/10/2022 3:17:14p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZG. 15 EJEC. DE PENAS Y MED CTO BTA TUTELA (265)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1067868677
TUT1115943

CARLOS JOSE GARNICA HOYOS
TUT1115943

01
01

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

aesparzl

REPARTO HMM03

αεσπαρζλ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO).

E. S. D.

Ref. Acción de tutela.

Accionante: Roberto Salazar Ramos.

Accionado: Universidad Nacional Abierta y A Distancia.

Apoderado: Carlos José Garnica Hoyos

Asunto: Violación a los derechos fundamentales de confianza legítima; seguridad jurídica; respeto al acto propio; educación y debido proceso.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted en mi condición de apoderado del señor **ROBERTO SALAZAR RAMOS**, a fin de interponer **ACCION DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de nuestra Constitución Política en contra de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD**, persona jurídica de derecho público con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada respectivamente por el señor Rector a, el Dr. **JAIME LEAL AFANADOR**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la respectiva acción constitucional, para que previo agotamiento de los trámites pertinentes, se tutelen los derechos fundamentales a la confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica; respeto al acto propio; autonomía universitaria y debido proceso, para lo cual me fundamento en los siguientes

1. HECHOS

- 1.1. El señor **ROBERTO SALAZAR RAMOS**, es candidato para la elección de rector de la Universidad Abierta y a Distancia – UNAD, para el periodo 2023 – 2027.
- 1.2. A partir del Decreto No. 2770 del 16 de agosto de 2006 suscrito por Álvaro Uribe, se le dio la naturaleza de ente universitario autónomo a la Universidad Abierta y a Distancia – UNAD.
- 1.3. En uso del principio de la autonomía universitaria el Consejo Superior Universitario de la UNAD profirió el Acuerdo No. 024 de septiembre 27 de 2018 expedido por este consejo “Por el Cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se conforma una Comisión de Veeduría que acompañe los

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

procesos de designación de Rector de la Universidad y se deroga el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010", el cual es aplicable al proceso de designación de Rector que se está llevando a cabo este 2022.

- 1.4. En el citado acto administrativo establece que el cronograma del proceso de designación del rector se aprobará por lo menos 6 meses antes de la fecha de designación de este.
- 1.5. Posteriormente, mediante el Acuerdo N° 025 de fecha 26 de julio de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario de la UNAD, se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la UNAD para el periodo comprendido entre el 04 de marzo de 2023 y el 04 de marzo de 2027.
- 1.6. El cronograma para la designación del rector contenido en el Acuerdo N° 025 de fecha 26 de julio de 2022 fue expedido *sólo 3 meses* antes de la designación del Rector, como puede corroborarse en su artículo 1:

Que en consecuencia es necesario aprobar el cronograma del proceso de designación del Rector de la Universidad para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cronograma del proceso de designación del Rector de la Universidad para el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2023 – y el 4 de marzo de 2027, así:

Actividad	Cronograma nuevo
Difusión de la convocatoria en medios de comunicación de la Universidad y en un medio de comunicación de circulación nacional.	Del 1 de agosto de 2022 al 12 de agosto de 2022
Inscripción de Candidatos a través de la Secretaría General, de conformidad con los términos y condiciones que se definan en la convocatoria que se formule para tal fin.	Del 16 de agosto de 2022 al 22 de agosto de 2022
Verificación y certificación de cumplimiento de requisitos por la Secretaría General con aval de la Comisión de Veeduría.	Del 23 de agosto de 2022 al 26 de agosto de 2022
Publicación de candidatos admitidos a través del portal web.	29 de agosto de 2022
Socialización virtual de las propuestas habilitadas	Del 30 de agosto de 2022 al 23 de septiembre de 2022
Realización de consulta pública virtual a estamentos de la UNAD (Estudiantes, egresados y Docentes)	Del 31 de agosto de 2022 al 7 de octubre de 2022

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

Publicación resultados de la consulta pública virtual a través del portal web, avalados por la Comisión de Veeduría.	13 de octubre de 2022
Entrevista del Consejo Superior a los candidatos admitidos en la convocatoria.	18 de octubre de 2022
Designación de Rector por el Consejo Superior.	25 de octubre de 2022
Proceso de planeación y empalme	2 de noviembre de 2022 28 de febrero de 2023
Posesión del Rector designado para el periodo marzo de 2023 – marzo de 2027.	4 de marzo de 2023

- 1.7. El día 14 de octubre de 2022, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU elevó ante la UNAD una solicitud de revocatoria directa del Acuerdo N° 025 de fecha 26 de julio de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario.
- 1.8. La solicitud de revocatoria directa fue negada a través del Oficio adiado 18 de octubre de 2022, notificado el 20 de octubre de 2022 a las 3:13 PM.

2. PRETENSIONES

- 2.1. Sírvase, señor juez, tutelar el derecho fundamental al debido proceso, el principio de la buena fe, la confianza legítima y el respeto del acto propio.
- 2.2. Sírvase señor juez inaplicar de forma transitoria el contenido del Acuerdo N° 025 de fecha julio 22 de 2022 *“Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD para el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027”*, por 4 meses con el fin de que se haga uso del medio de control de nulidad durante dicho término, y una vez presentada la demanda contenciosa administrativa extiéndase los efectos de la inaplicación hasta tanto se resuelva dicho asunto por el juez natural.
- 2.3. Sírvase señor juez, vincular de oficio a todas las partes y terceros con interés en la presente acción que no hayan sido integrados como parte pasiva dentro de la misma.

3. MEDIDA PROVISIONAL.

Teniendo en cuenta que el objeto de la medida provisional debe ser distinto al perseguido con la acción de tutela, le solicito honorable juez que, como medida provisional se le ordene a la UNAD abstenerse de realizar la designación del rector

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

para el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027, diligencia programada para el día 25 de octubre de 2022, hasta tanto se resuelva se resuelva de fondo el asunto de estudio a través del proceso de tutela.

4. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

Desde hace varios años la Corte Constitucional ha venido fijando pautas sobre la procedencia de la acción de tutela en contra de los actos administrativos de contenido general, en este sentido, realizó un recuento del desarrollo jurisprudencial sobre este tema a través de la Sentencia C-132 de 28 de noviembre de 2018 contenido desde el 5.2 al 5.11, y finaliza con el punto 5.14 donde se expone la procedencia de la tutela así:

“(…)5.14. Atendiendo a las características de la acción de tutela, la Corte ha explicado que ésta procederá contra actos de contenido general, impersonal y abstracto, sólo excepcionalmente y como mecanismo transitorio de protección de los derechos fundamentales, siempre y cuando se trate de conjurar la posible ocurrencia de un perjuicio irremediable y, además, sea posible establecer que el contenido del acto de carácter general, impersonal y abstracto afecta clara y directamente un derecho fundamental de una persona determinada o determinable. Solo en estos casos el juez puede hacer uso de la facultad excepcional consistente en ordenar la inaplicación del acto para el caso concreto, con un carácter eminentemente transitorio mientras se produce la decisión de fondo por parte del juez competente¹.

La Corte, en abundante jurisprudencia², ha desarrollado una línea de interpretación uniforme que, en primer lugar, ratifica la regla general según la cual la acción de tutela no es el mecanismo idóneo y apropiado para controvertir actos cuya naturaleza sea general, impersonal y abstracta, resultando en estos casos improcedente³, y en segundo lugar admite que, excepcionalmente, es posible acudir al mecanismo de amparo constitucional, cuando se compruebe que de la aplicación o ejecución de un acto de esta naturaleza se origina la vulneración o amenaza a algún derecho fundamental de una persona determinada o determinable, y siempre que se trate de conjurar la posible configuración de un perjuicio o daño irremediable en los

¹ Cfr. sentencia SU-037 de 2009.

² Cfr., entre otras, las sentencias SU-037 de 2009, T-111 de 2008, T-1073 de 2007, T-645 de 2006, T-1015 de 2005, T-435 de 2005, T-1098 de 2004, T-1497 de 2000, SU-1052 de 2000, T-815 de 2000, T-287 de 1997, T-31 de 1993.

³ Cfr., entre otras, la Sentencia SU-1052 de 2000.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

términos definidos por la jurisprudencia constitucional⁴. (...) (Negrita fuera del texto original)

Bajo el contexto de aparte citado, es evidente que la situación expuesta a través de la acción de tutela presentada cumple con las pautas para la procedencia del amparo constitucional, debido que, en primer lugar, la irregularidad contenida en el Acuerdo N° 025 de fecha 26 de julio de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario de la UNAD, por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la UNAD para el periodo comprendido entre el 04 de marzo de 2023 y el 04 de marzo de 2027, donde se establece una temporalidad de **3 meses** entre la expedición del cronograma del proceso y la designación del rector, trasgrede lo establecido en el Acuerdo No. 024 de septiembre 27 de 2018 expedido por este consejo *“Por el Cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se conforma una Comisión de Veeduría que acompañe los procesos de designación de Rector de la Universidad y se deroga el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010”*, que consagra que el termino entre la expedición del cronograma de la elección del rector y la fecha de su designación no puede ser inferior a 6 meses.

Teniendo en cuenta que mi cliente se postuló en el proceso de designación del proceso de rector para el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027, dicha situación trasgrede sus derechos fundamentales al debido proceso consagrado en el artículo 29 superior, seguridad jurídica que se deriva del preámbulo y de los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Constitución Nacional, y los postulados de la buena fe, confianza legítima y respeto al acto propio que se derivan del artículo 83 superior, y la de los demás participantes en dicho proceso, toda vez que existe un cambio abrupto a las reglas previamente establecidas sin ninguna justificación.

La ocurrencia del perjuicio irremediable se deriva en la pérdida de la oportunidad para mi representado, en el hecho de que los medios de defensa judiciales establecidos en la Ley 1437 de 2011 no resultarían eficaces para salvaguardar los derechos fundamentales de mi cliente, en el hecho de que, entre la fecha de la expedición del cronograma del proceso y la designación del rector contenido en el

⁴ Cfr., entre otras, las Sentencias SU-037 de 2009, T-710 de 2007, y T-384 de 1994.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

Acuerdo N° 025 de fecha 26 de julio de 2022, establecida para el 25 de octubre de 2022, sólo existe una temporalidad de 3 *meses*, situación que torna inoperante al proceso contencioso administrativo en el uso de los medios de control ya este tarda años en definir una situación jurídica, y en igual sentido, teniendo en cuenta que faltan menos de 5 días para la elección del rector, la solicitud de revocatoria directa tampoco es idónea, pues la administración de la UNAD tendría el término de dos meses para resolverla, por lo que se causaría un perjuicio irremediable a los derechos fundamentales al debido proceso y a la seguridad jurídica de mi cliente, al igual que, se continua la trasgresión continuada a los postulados constitucionales anteriormente expuestos.

En este sentido, se cumplen con las condiciones establecidas en la jurisprudencia constitucional para que se declare la procedencia de la acción de tutela en la aplicación de este caso concreto

4. FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES DE LA VIOLACIÓN.

4.1. Violación al principio de autonomía universitaria.

El artículo 69 de la Carta magna consagra; *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. (...)”*. Las Universidades Públicas gozan de un régimen especial, que será reglamentado por la ley; para el asunto en cuestión, dicha normatividad se encuentra contemplada en la Ley 30 de 1992 (artículos 3, 28, 29, 31 y 57).

En relación con la autonomía universitaria la Ley 30 expresa:

“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

*correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional."*⁵

Y respecto del régimen especial:

*"(...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. (...)"*⁶
(Subrayado fuera del texto original)

Estas normas van encaminadas a desarrollar el denominado principio de la "Autonomía Universitaria".

De igual forma, la jurisprudencia ha dado claridad sobre su definición y campo de aplicación de este principio.

*"(...) El principio de autonomía universitaria es un atributo que les permite a las instituciones de educación superior autorregularse filosófica y de auto determinarse administrativamente, es por ello que cada una de estas instituciones educativas tienen la potestad de expedir sus propias reglas internas (estatutos). (...)"*⁷

En ese orden de ideas, las normas internas que regulan a las universidades públicas del orden nacional hacen parte del ordenamiento jurídico.

En uso del principio de la autonomía universitaria el Consejo Superior Universitario de la UNAD profirió el Acuerdo No. 024 de septiembre 27 de 2018 expedido por este consejo "Por el Cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se conforma una Comisión de Veeduría que acompañe los procesos de designación de Rector de la Universidad y se deroga el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010", el cual es aplicable al proceso de designación de Rector que se está llevando a cabo este 2022.

⁵ Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

⁶ Inciso 3° del artículo 57 de la Ley 30 de 1992.

⁷ Corte Constitucional, Sentencia T 153 de 2013.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

No obstante, el mismo Consejo Superior Universitario al momento de proferir el el Acuerdo N° 025 de fecha julio 22 de 2022 “Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD para el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027”, inobservo el literal (b) del artículo segundo del Acuerdo No. 024 de septiembre 27 de 2018, en cual expone:

*“**Designación del Rector.** Para la designación de Rector de la Universidad por parte del Consejo Superior, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

a) El Rector de la Universidad será designado por el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida, para lo cual se realizará una convocatoria pública.

b) El Consejo Superior Universitario por lo menos con 6 meses de anticipación aprobará el cronograma del proceso de designación del Rector.

c) Una vez aprobado por el Consejo Superior Universitario el respectivo cronograma para la convocatoria del proceso de designación de Rector, la Secretaría General difundirá a través del portal web de la Universidad el proceso para que se realicen las respectivas inscripciones por los candidatos quienes en el mismo formulario de inscripción anexaran los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos y su propuesta programática. La convocatoria se divulgará por los diferentes medios de comunicación disponibles en la Universidad y en un medio de comunicación de circulación nacional.

d) Una vez cerrado el período de inscripción de candidatos, la Secretaría General verificara y certificará el cumplimiento de los requisitos definidos en el Estatuto General para ostentar la calidad de Rector de la Universidad y publicará en el portal web el listado de admitidos conforme al cumplimiento de requisitos legales y estatutarios.

e) La Secretaría General promoverá y realizará una Consulta Pública Virtual a los estamentos académicos sobre las propuestas programáticas presentadas por los candidatos admitidos, a través de una encuesta de opinión a los estamentos universitarios utilizando los mecanismos de participación electrónicos

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

desarrollados por la Universidad. La Consulta Pública servirá de referencia al Consejo Superior pero no tendrá la condición vinculante para la designación.

f) En un término no superior a quince (15) días calendario siguiente al cierre de la encuesta pública, el Consejo Superior en sesión definida para tal fin entrevistará a cada uno de los candidatos admitidos en la convocatoria quienes realizarán la presentación de la respectiva propuesta programática.

g) El Consejo Superior mediante votación secreta designará como Rector a quien haya obtenido por lo menos cinco (5) votos de los miembros asistentes a la sesión. En caso de no lograrse dicha mayoría se realizará una nueva votación eliminando los candidatos que no obtuvieron votos y así sucesivamente hasta obtener la votación requerida.

h) La Secretaría General será la encargada de escutar los votos y comunicar la decisión.

i) En sesión convocada para tal efecto y una vez vencido el período rectoral, se realizará la posesión del Rector designado por el Consejo Superior para el periodo estatutario.

PARÁGRAFO. La competencia del Consejo Superior, definida por la Ley y los Estatutos, para la designación de Rector es exclusiva e indelegable."

(Subrayado y negrita fuera del texto original)

Esto debido a que el cronograma contenido en el Acuerdo 025 de 26 de julio de 2022, fue expedido sólo 3 meses antes de la designación del Rector, lo cual es visible en el mismo acto administrativo que indica como fecha de designación del Rector el 25 de octubre de 2022, lo cual es la mitad del tiempo indicado por el Acuerdo No. 024 de septiembre 27 de 2018 para la expedición del cronograma, que debe ser mínimo de 6 meses de anticipación a la designación del rector.

Con la expedición del Acuerdo 025 de 26 de julio de 2022 violó el reglamento para la designación del rector de la UNAD, la cual se encontraba previamente establecido, dicho cambio es una violación al principio de autonomía universitaria a través del cual las universidades oficiales pueden regirse por sus propias normas, las cuales para este caso son de obligatorio cumplimiento para todas las autoridades y organismos que integren el ente universitario autónomo.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

4.2. Violación a la buena fe, la confianza legítima y el respeto de acto propio.

Para explicar la violación a estos principios constitucionales traigo a colación la Sentencia de Unificación 067 de 24 de febrero de 2022 proferida por la Corte Constitucional, en la cual la corte se refiere a los postulados de la buena fe, la confianza legítima y el respeto de acto propio así:

En primer lugar, se encuentra la parte ética y moral de la conducta que debe observar quienes ejerzan la función pública, y este se traduce en el principio de la buena fe que se encuentra reconocido en el artículo 83 superior, y la cual es oponible para todas las autoridades y particulares, y es constitutiva de varios elementos, tal como lo enuncia el máximo órgano de cierre de la jurisdicción constitucional:

- Sobre la buena fe:

“(…)148. Fundamento normativo. El principio de la buena fe se encuentra reconocido en el artículo 83 de la Constitución, que establece que «[l]as actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas». Este postulado incorpora al ordenamiento jurídico «el valor ético de la confianza»⁸ e instaura, tanto para las autoridades públicas como para las personas, la obligación de obrar de conformidad con unas reglas de «honestidad, confianza, rectitud, decoro y credibilidad»⁹.

149. El reconocimiento de este principio constitucional es consecuencia del hecho indiscutible de que la vida en sociedad es imposible sin lazos de confianza. Toda acción humana requiere – o es producto – de la cooperación que brinda el entorno social. En ese sentido, el principio de la buena fe formaliza, dentro del ámbito del derecho, esta exigencia ética de transparencia, corrección y probidad, sin la cual la vida en sociedad deviene inviable.

150. Oponibilidad de la buena fe a la Administración y a los administrados. La disposición constitucional impone la obligación en comento tanto a la Administración como a la ciudadanía. Sin embargo, reconoce que su rigor no es el mismo en ambos casos: «[D]ado su poder y considerada su mayor posibilidad de abusar en casos concretos ante la indefensión de los gobernados»¹⁰, las autoridades

⁸ Sentencia C-131 de 2004.

⁹ Sentencia T-180A de 2010.

¹⁰ Sentencia T-174 de 1997.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

se encuentran llamadas a responder en mayor grado a estas demandas de rectitud y transparencia. De ahí que la disposición haya establecido la presunción de buena fe en favor de los particulares, y no de la Administración¹¹. Esta última debe acreditar de manera cierta la corrección y la legalidad de sus actuaciones, pues el hipotético deber ciudadano de suponer la corrección del obrar público resulta inadmisibles en un Estado constitucional de derecho.

151. En cuanto a su campo de aplicación respecto de la Administración, esta corporación ha establecido que «no se limita al nacimiento de las relaciones jurídicas sino que se extiende al desarrollo de las mismas, hasta su extinción»¹². De lo anterior se sigue que el mandato de probidad y honestidad que impone la buena fe resulta aplicable siempre, sin excepción, a todas las actuaciones que emprenden las autoridades públicas¹³. Los ciudadanos, según esto, si bien deben observar esta prescripción, albergan una expectativa reforzada, que debería permitirles confiar en que el obrar de las instituciones se ajustará en todo caso a estas altas expectativas de corrección y legalidad. Corresponde a los jueces, especialmente a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, encargarse de asegurar el efectivo cumplimiento de este compromiso de parte de las autoridades. (...)"

Luego de analizar el parte citado, para el caso concreto que atañe mi cliente sobre su aspiración como rector de la UNAD, resulta evidente que el Consejo Superior Universitario actuó con mala fe, toda vez que este principio sólo se predica cuando la actuación de la administración se ciñe a las reglas establecidas de forma regular y por ello se denotan de su actuar una afinidad con la constitución y la ley, caso contrario es lo que ocurre en el presente asunto, donde el Consejo Superior Universitario expide Acuerdo 025 de 26 de julio de 2022, a pesar de que su contenido choca con una norma interna universitaria vigente, la cual reglamentaba los procesos de designación del rector de esa universidad desde el año 2018, y máxime cuando dicho acto administrativo había sido expedido por esa misma corporación, el cual es el Acuerdo No. 024 de septiembre 27 de 2018.

Este último acto administrativo, representaba en virtud de la autonomía universitaria una norma de obligatorio cumplimiento, y pese a ello, sin ser modificada o derogada el mismo órgano que la expidió violó el procedimiento que el mismo había establecido, cambiando de una forma irregular las reglas para los procesos de

¹¹ Sentencias C-1194 de 2008, T-321 de 2007 y C-349 de 2004.

¹² Sentencia T-248 de 2008.

¹³ Sentencias C-235 de 2019 y C-551 de 2015.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

designación del rector y modificando las condiciones de quienes estaban aspirando al proceso de elección, en el cual está incluido mi mandante.

De este actuar arbitrario por parte del Consejo Superior Universitario de la UNAD, se predica la mala fe, y se concreta en la trasgresión del procedimiento establecido en el Acuerdo No. 024 de septiembre 27 de 2018.

- El segundo principio constitucional violado es la confianza legítima, sobre esto, la citada sentencia indica:

“(...) 152. Aplicación del principio de la confianza legítima en el marco específico de los concursos de méritos. La jurisprudencia constitucional ha establecido que el principio de la confianza legítima es plenamente aplicable en el ámbito específico de los concursos de méritos. En concreto, ha manifestado que «los aspirantes en un concurso tienen derecho a la confianza legítima»¹⁴. Ello implica el reconocimiento de que «ciertas expectativas, que son suscitadas por un sujeto de derecho en razón de un determinado comportamiento, y que producen efectos jurídicos, no pueden ser objeto de cambios bruscos e intempestivos por parte de la Administración, defraudando la buena fe y la transparencia con la que deben actuar los organismos del Estado»¹⁵. En este sentido, la Corte ha advertido que «quien participa en un concurso público para proveer un cargo lo hace con la seguridad [de] que se respetar[á]n las reglas impuestas. Cuando éstas se desconocen por la entidad que lo ha convocado, más aún cuando se cambian después de haberse realizado todo el trámite, se defrauda la confianza de la persona»¹⁶.

153. Esta corporación ha destacado que la principal consecuencia que se sigue de la aplicación de la confianza legítima en los concursos de méritos es la obligación, que recae en la Administración, consistente en observar las normas que ella misma se ha impuesto para la tramitación de estas actuaciones administrativas: «[L]os concursos, cuya finalidad sea el acceso a la función pública, deben sujetarse estrictamente a los procedimientos y condiciones fijados de antemano y que las reglas que los rigen son obligatorias, no sólo para los participantes sino también

¹⁴ Sentencia C-084 de 2018.

¹⁵ *Idem*. Al respecto, en la Sentencia T-730 de 2002, la Corte manifestó lo siguiente: «[C]uando la confianza legítima en que un procedimiento administrativo será adelantado y culminado de conformidad con las reglas que lo rigen es vulnerada, se presenta una violación del debido proceso en la medida en que este derecho comprende la garantía de que las decisiones adoptadas por la Administración lo serán de tal manera que se respeten las reglas de juego establecidas en el marco legal así como las expectativas que la propia [A]dministración en virtud de sus actos generó en un particular que obra de buena fe. En efecto, la Constitución misma dispuso que una de las reglas principales que rigen las relaciones entre los particulares y las autoridades es la de que ambos, en sus actuaciones, ‘deberán ceñirse a los postulados de la buena fe’».

¹⁶ Sentencia T-095 de 2002,

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

para la administración que, al observarlas, se ciñe a los postulados de la buena fe (C.P. art. 83), cumple los principios que según el artículo 209 superior guían el desempeño de la actividad administrativa y respeta el debido proceso (C.P. art. 29), así como los derechos a la igualdad (C.P. art. 13) y al trabajo (C.P. art. 25) de los concursantes. Una actitud contraria defrauda las justas expectativas de los particulares y menoscaba la confianza que el proceder de la administración está llamado a generar»¹⁷. (...)

La aplicación de la confianza legítima para el caso que nos ocupa se manifiesta en la obligatoriedad que tiene el Consejo Superior Universitario de seguir sus propias reglas, las cuales fueron impuestas por dicho órgano colegiado a través del Acuerdo No. 024 de septiembre 27 de 2018, y así mismo, de la inobservancia de las mismas tal como ocurrió con la expedición del Acuerdo 025 de 26 de julio de 2022, es donde se origina la violación a la confianza legítima, dado que la administración cambió las reglas del proceso de designación del rector sin tener en cuenta la oponibilidad del acto administrativo que regulaba dicho proceso previamente.

- Para finalizar este apartado, como tercer punto se encuentra, la relación entre los principios de confianza legítima y respeto al acto propio como manifestaciones de la buena fe, con el desarrollo jurisprudencial de este último:

“(...) 154. La confianza legítima y el respeto por el acto propio como manifestaciones del principio de la buena fe. La jurisprudencia constitucional ha manifestado que el principio de la buena fe tiene, entre otras, dos manifestaciones concretas, que cobran la mayor relevancia para la solución de la presente controversia: el respeto por el acto propio y la confianza legítima¹⁸. Ambas directrices imponen a las autoridades una obligación de congruencia en su proceder y otorgan a los administrados el derecho a reclamarla, incluso a través de los medios judiciales¹⁹. La Corte ha establecido que aquellas «previenen a los operadores jurídicos de contravenir sus actuaciones precedentes y de defraudar las expectativas que generan en los demás, a la vez que compelen a las autoridades y a los particulares a conservar una coherencia en sus actuaciones»²⁰. Así pues, se complementan mutuamente en su propósito de hacer efectivos los compromisos

¹⁷ Sentencia T-298 de 1995.

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ Sentencias T-405 de 2019, T-268 de 2018, T-199 de 2018, T-058 de 2017, T-012 de 2017, T-174 de 2016.

²⁰ *Idem*.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

adquiridos por las autoridades y en la intención de rodear las relaciones jurídicas que estas traban con los particulares de garantías de estabilidad y durabilidad.

155. No es infrecuente que la jurisprudencia trate el respeto por el acto propio y la confianza legítima como conceptos equivalentes, intercambiables. A fin de cuentas, los dos tienen origen en el mismo principio, la buena fe, y persiguen objetivos próximos, cuando no idénticos. Las providencias que han esbozado una distinción entre ellos hacen énfasis en la licitud que tendría la conducta de la Administración cuando resulta aplicable la directriz del respeto por el acto propio²¹. Al respecto, la Corte ha expresado que «[e]l principio de respeto por el acto propio comporta el deber de mantener una coherencia en las actuaciones desarrolladas a lo largo del tiempo, de manera que deviene contraria al principio aludido toda actividad de los operadores jurídicos que, no obstante ser lícita, vaya en contravía de comportamientos precedentes que hayan tenido la entidad suficiente para generar en los interesados la expectativa de que, en adelante, aquéllos se comportarían consecuentemente con la actuación original»²² [énfasis fuera de texto]. Según este razonamiento, la norma en cuestión «sanciona como inadmisibles toda pretensión lícita, pero objetivamente contradictoria, con respecto al propio comportamiento efectuado por el sujeto»²³ [énfasis fuera de texto].

156. De acuerdo con este argumento, el respeto por el acto propio impone restricciones a las autoridades, que normalmente no les serían oponibles debido a la legalidad del acto que pretenden acometer, con fundamento en el comportamiento que aquellas han venido observando. La limitación surge, entonces, de la contraposición entre el nuevo proceder y la línea de conducta previa; esta última infunde en los administrados expectativas de continuidad y, también, una razonable convicción de legalidad de las actuaciones que ha provocado o consentido la Administración. Tal incongruencia, en la medida en que anuda la previsibilidad de su obrar, lesiona el principio de la seguridad jurídica y da pie a la exigencia de un comportamiento distinto.

157. *Ámbito de protección de la confianza legítima.* El principio constitucional de la confianza legítima «busca proteger al administrado frente a las modificaciones intempestivas que adopte la Administración, que afecten situaciones respecto de las cuales, si bien el interesado no tiene consolidado un derecho adquirido, sí goza de razones objetivas para confiar en su durabilidad»²⁴. Según se observa, la aplicación de esta máxima no exige la existencia previa de un derecho adquirido.

²¹ Sentencias T-141 de 2004, T-475 de 1992.

²² Sentencia T-248 de 2008.

²³ Sentencia T-295 de 1999.

²⁴ Sentencia T-248 de 2008.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

Su aparición en el ordenamiento se debe, precisamente, a la necesidad de proteger determinadas situaciones, en las que el sujeto carece de la certidumbre que otorgan los derechos subjetivos, pero que alberga una convicción razonable, una confianza legítima, de que la Administración conservará las circunstancias en que aquel se encuentra. (...)"

En cuanto al respeto al acto propio se deslumbra su desarrollo en la coherencia de la administración de actuar conforme a sus actos y procedimientos previamente establecido, lo cual para el caso de la UNAD que se estudia, tal como se expuso anteriormente no ocurrió, y de las situaciones planteadas se observa la falta de coherencia del Consejo Superior en la aplicación del Acuerdo No. 024 de septiembre 27 de 2018 y la expedición del Acuerdo 025 de 26 de julio de 2022.

4.3. De la integración de las partes en el proceso y los terceros por el juez constitucional.

En distintas oportunidades la Corte Constitucional ha enfatizado necesidad de notificar a todas las, partes y terceros con interés en un proceso²⁵, tanto la iniciación del trámite que se origina con la instauración de la acción de tutela, como la decisión que por esa causa deba adoptarse, pues ello se constituye en una garantía del derecho al debido proceso y se aplica para cualquier actuación judicial y administrativa.

Sobre la omisión del accionante de integrar a todas las partes pasivas la corte Constitucional estableció.

"(...) 3.6. Por eso, cuando el demandante no integra la causa pasiva con todos aquellos sujetos cuyo concurso es necesario para establecer la presunta amenaza o violación de los derechos alegados, es deber del juez constitucional proceder a su vinculación oficiosa, acudiendo a los elementos de juicio que obran en el expediente, a fin de garantizarles su derecho a la defensa y, en ese contexto, permitirles explicar su conducta y conocer oportunamente el grado de responsabilidad que les pueda asistir en los hechos que son materia de controversia²⁶.

²⁵ Al respecto pueden consultarse, entre otros, los autos No.241 de 2001, 091 de 2002, 130 de 2004, 018 de 2005, 054 de 2006, 234 de 2006 y 132 de 2007.

²⁶ Cfr., entre otras, la Sentencia T-091/93 (M.P. Fabio Morón Díaz) y el Auto del 12 de febrero de 2002 (Sala Quinta de Revisión, M.P. Rodrigo Escobar Gil).

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

Sobre este particular, ha destacado la Corte que los artículos 13 y 16 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la Acción de Tutela, además de permitir a los terceros con interés legítimo, su intervención en calidad de coadyuvantes del actor o de la persona o autoridad pública contra quien va dirigida la acción, también le imponen al juez la obligación de notificar las providencias que se emitan en el trámite del proceso constitucional, a las partes e intervinientes por el medio que considere más expedito y eficaz; lo cual significa que, en materia de acción de tutela, no sólo se permite la intervención del tercero para demandar protección constitucional o para oponerse a ella, sino que también se extiende a él la cobertura de los actos de comunicación procesal, siendo ésta una carga que debe asumir el juez de la causa.²⁷

3.7. En consecuencia, el juez constitucional, al momento de ejercer su competencia, está obligado a integrar en debida forma el contradictorio, vinculando al proceso de tutela no solo a quienes hayan sido demandados sino también a las personas que tengan un interés legítimo en la actuación y puedan resultar afectadas con las decisiones que allí se adopten.

3.8. A juicio de la Corte, si ese presupuesto no se satisface, carece de sentido un pronunciamiento de fondo, ya que “la falta u omisión en la notificación de las decisiones proferidas en el trámite de una acción de tutela a una parte o a un tercero con interés legítimo en la misma, surge como una irregularidad que no sólo vulnera el debido proceso sino que puede llegar a constituirse en una verdadera denegación de justicia, a más de comprometer otros derechos de quienes no pudieron intervenir en el trámite de la misma por desconocimiento de tal actuación judicial (...)”²⁸.

En concordancia con el texto citado, el señor juez debe integrar el contradictorio con todos los sujetos procesales llamados a intervenir en el asunto constitucional que se plantea a través de la presente acción de tutela.

5. PRUEBAS Y ANEXOS.

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia del Acuerdo No. 024 de septiembre 27 de 2018 “Por el Cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se conforma una Comisión de Veeduría que acompañe los procesos de designación de Rector de la Universidad y se deroga el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010”.

²⁷ Auto 234 de 2006.

²⁸ Auto 364 de 2010.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

3. Copia del Acuerdo N° 025 de fecha julio 22 de 2022 “Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD para el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027”.
4. Constancia de inscripción del señor **ROBERTO SALAZAR RAMOS** en el proceso de designación del rector de la UNAD para el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

6. MANIFESTACIONES

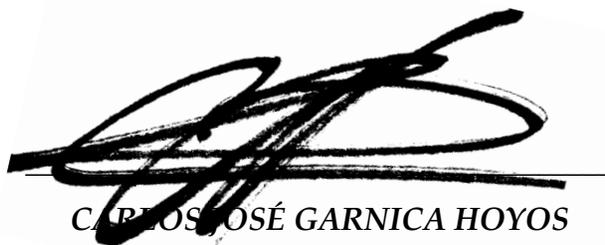
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha iniciado acción alguna por los hechos narrados.

7. NOTIFICACIONES

7.1. Las del suscrito y las del accionante en la carrera 3ra #28.38 edificio Malena Oficina 406 en la ciudad de Montería, al correo electrónico: carlos.garnica@aspucol.org y david.wilches@aspucol.org.

7.2. La accionada en la Calle 14 Sur # 14-23, Bogotá; al correo electrónico: notificaciones.judiciales@unad.edu.co - judiciales@unad.edu.co - atencionalusuario@unad.edu.co

De usted;



CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS
CC N° 1067'868.677 de Montería
TP N° 237.215 del C.S. de la J.

CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS
ABOGADO ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL

Señor.

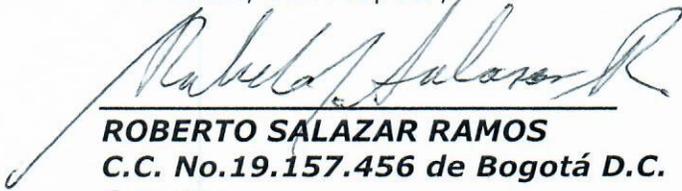
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO _____ (REPARTO)
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder.

ROBERTO SALAZAR RAMOS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto a usted respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al profesional del Derecho, **CARLOS JOSE GARNICA HOYOS**, abogado portador de la **T.P. N° 237.215 expedida por el C.S. de la J.**, quien se identifica con la **C.C. N° 1.067.868.677 de Montería**, para que interponga a mi nombre y representación acción de tutela en contra de la **UNIVERSIDAD NACIOANL ABIERTA Y A DISTANCIA**, representada por el rector, el señor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**, o por quienes hagan sus veces al momento de notificar la acción de tutela, por la expedición del **Acuerdo No. 025 de fecha 26 de julio de 2022**, por parte del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNAD**, por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la UNAD para el período comprendido entre el 04 de marzo de 2023 y el 04 de marzo de 2027, toda vez que se me han violado y continúa violándose mi derecho fundamental al debido proceso y el respeto al acto propio.

Mi apoderado queda facultado para solicitarle a usted, ordenar la cesación de las acciones violatorias de mi derecho fundamental o que adelante las necesarias para que se respete el mismo; queda facultado igualmente para recibir, transigir, desistir, conciliar, reasumir, presentar recursos ordinarios y extraordinarios, y en fin adelantar todo lo que este conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

De usted, con respeto;


ROBERTO SALAZAR RAMOS
C.C. No. 19.157.456 de Bogotá D.C.

Acepto;


CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS
CC N° 1067'868.677 de Montería
TP N° 237.215 del C.S. de la J.

Montería: Carrera 3° N° 28 – 38. Edificio MALENA, oficina 406.
Cel. 3002610445

E- mail: carlosjosegarnicahoyos@gmail.com



Carlos José Garnica Hoyos <carlosjosegarnicahoyos@gmail.com>

Poder

1 mensaje

Roberto Salazar Ramos <rjpastoviejo@gmail.com>
Para: carlosjosegarnicahoyos@gmail.com

4 de octubre de 2022, 20:36

Bogotá, D. C., octubre 4 de 2022

Doctor
CARLOS JOSÉ GARNICA HOYOS

Cordial saludo:

Anexo poder otorgado a usted para que interponga en mi nombre las acciones jurídicas más convenientes para hacer valer mi derecho en el proceso de elección de rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, para el período 2023-2027, del cual soy candidato, proceso que ha sido vulnerado por diferentes irregularidades que minimizan las posibilidades de acceder al cargo debido a las enormes ventajas con las que cuenta el rector candidato, que esta ocasión busca su 6a elección.

Cordialmente,

--

Roberto J. Salazar Ramos
C.C. 19157456
Móvil: 3118983132
Mail: rjpastoviejo@gmail.com

 **PODER_A_CARLOS_GARNICA_OCT_2022.pdf**
426K

ACUERDO No. 024 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2018

Por el cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se conforma una Comisión de Veeduría que acompañe los procesos de designación de Rector de la Universidad y se deroga el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 65, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 024 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2018

Por el cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se conforma una Comisión de Veeduría que acompañe los procesos de designación de Rector de la Universidad y se deroga el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010.

Que mediante Acuerdo número 014 del 23 de julio de 2018 el Consejo Superior Universitario aprobó la modificación al Estatuto General de la Universidad, el cual en su artículo 20 determinó la expedición de la reglamentación necesaria para adelantar el proceso de designación de Rector.

Que mediante Acuerdo número 011 del 25 de junio de 2010 se adoptó la reglamentación para la designación del Rector de la UNAD; sin embargo, surge la necesidad de actualizar los requisitos del cargo de Rector, en atención a lo dispuesto en el nuevo Estatuto General, así como la creación de una Comisión de Veeduría que acompañe integralmente el proceso de elección.

Que de conformidad con el Artículo 16 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que el Artículo 17 del mismo Estatuto General, establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas en el literal g) Designar al rector para un período de cuatro años, de acuerdo a la normativa vigente, y removerlo de acuerdo a las causales y al procedimiento que establezca la ley.

Que el Artículo 20 del Estatuto General, establece que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad; será designado por el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida.

Que en consecuencia es necesario adoptar la reglamentación para la designación de Rector de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO 1. De la designación del Rector



«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 024 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2018

Por el cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se conforma una Comisión de Veeduría que acompañe los procesos de designación de Rector de la Universidad y se deroga el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010.

ARTÍCULO PRIMERO. Requisitos del Cargo de Rector. Para ocupar el cargo de rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría; haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años, haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años y tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designación de Rector. Para la designación de Rector de la Universidad por parte del Consejo Superior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El Rector de la Universidad será designado por el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida, para lo cual se realizará una convocatoria pública.
- b) El Consejo Superior Universitario por lo menos con 6 meses de anticipación aprobará el cronograma del proceso de designación del Rector.
- c) Una vez aprobado por el Consejo Superior Universitario el respectivo cronograma para la convocatoria del proceso de designación de Rector, la Secretaría General difundirá a través del portal web de la Universidad el proceso para que se realicen las respectivas inscripciones por los candidatos quienes en el mismo formulario de inscripción anexaran los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos y su propuesta programática. La convocatoria se divulgará por los diferentes medios de comunicación disponibles en la Universidad y en un medio de comunicación de circulación nacional.
- d) Una vez cerrado el período de inscripción de candidatos, la Secretaría General verificará y certificará el cumplimiento de los requisitos definidos en el Estatuto General para ostentar la calidad de Rector de la Universidad y publicará en el portal web el listado de admitidos conforme al cumplimiento de requisitos legales y estatutarios.
- e) La Secretaría General promoverá y realizará una Consulta Pública Virtual a los estamentos académicos sobre las propuestas programáticas presentadas por los candidatos admitidos, a través de una encuesta de opinión a los estamentos

Depto

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 024 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2018

Por el cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se conforma una Comisión de Veeduría que acompañe los procesos de designación de Rector de la Universidad y se deroga el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010.

universitarios utilizando los mecanismos de participación electrónicos desarrollados por la Universidad. La Consulta Pública servirá de referencia al Consejo Superior pero no tendrá la condición vinculante para la designación.

- f) En un término no superior a quince (15) días calendario siguiente al cierre de la encuesta pública, el Consejo Superior en sesión definida para tal fin entrevistará a cada uno de los candidatos admitidos en la convocatoria quienes realizarán la presentación de la respectiva propuesta programática.
- g) El Consejo Superior mediante votación secreta designará como Rector a quien haya obtenido por lo menos cinco (5) votos de los miembros asistentes a la sesión. En caso de no lograrse dicha mayoría se realizará una nueva votación eliminando los candidatos que no obtuvieron votos y así sucesivamente hasta obtener la votación requerida.
- h) La Secretaría General será la encargada de escutar los votos y comunicar la decisión.
- i) En sesión convocada para tal efecto y una vez vencido el período rectoral, se realizará la posesión del Rector designado por el Consejo Superior para el periodo estatutario.

PARÁGRAFO. La competencia del Consejo Superior, definida por la Ley y los Estatutos, para la designación de Rector es exclusiva e indelegable.

CAPÍTULO 2.

De la Comisión Veedora del proceso de designación del Rector

ARTÍCULO TERCERO. Conformar una Comisión de Veeduría que acompañe los procesos de designación de Rector de la Universidad autorizado mediante Acuerdo por el Consejo Superior, en aras de acompañar y hacer el seguimiento respectivo de todas las etapas de los procesos de elección del Rector, previas a su designación en sesión ordinaria del Consejo Superior.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivo. La comisión de veeduría, en el marco de la normatividad vigente referida en la parte considerativa de este Acuerdo, coadyuvará para garantizar la

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 024 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2018

Por el cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se conforma una Comisión de Veeduría que acompañe los procesos de designación de Rector de la Universidad y se deroga el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010.

transparencia, objetividad y cumplimiento de los requisitos y tiempos establecidos por el Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018 y el Acuerdo No. 020 del 28 de agosto 2018.

ARTÍCULO QUINTO. Conformación de la Comisión de Veeduría. La Comisión de Veeduría estará integrada por tres (3) miembros del Consejo Superior.

Parágrafo: Para el proceso de designación de Rector dispuesto por el Consejo Superior Universitario para el período 2019 – 2023, participarán en la Comisión de Veeduría el Delegado del Presidente de la República, el Representante de los Estudiantes y el Representante de las Directivas Académicas. Para posteriores procesos de designación rectoral el Consejo Superior se pronunciará en lo referente a su conformación.

ARTÍCULO SEXTO. Funciones de la Comisión de Veeduría. La Comisión de Veeduría, de que trata el artículo tercero, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Acompañar y hacer seguimiento al proceso de designación de Rector de la Universidad durante las diferentes etapas del proceso, a saber:

✓ Difusión de la convocatoria en medios de comunicación de la Universidad y en un medio de comunicación de circulación nacional.
✓ Inscripción de candidatos a través de la Secretaría General, de conformidad con los términos y condiciones que se definan en la convocatoria que se formule para tal fin.
✓ Verificación y certificación de cumplimiento de requisitos por la Secretaría General.
✓ Publicación de candidatos admitidos a través del portal web.
✓ Socialización virtual de las propuestas habilitadas
✓ Realización de consulta pública virtual a estamentos de la UNAD (Estudiantes, egresados y Docentes)
✓ Publicación resultados de la consulta pública virtual a través del portal web.

- b) Servir de órgano consultivo en caso de ser necesario situaciones que puedan surgir en el desarrollo del proceso de designación de Rector de la Universidad.



«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 024 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2018

Por el cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se conforma una Comisión de Veeduría que acompañe los procesos de designación de Rector de la Universidad y se deroga el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010.

- c) Presentar al Consejo Superior informes al finalizar cada una de las etapas mencionadas

Parágrafo: La Secretaría del Consejo Superior oficiará oportunamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación para solicitar el acompañamiento especial al desarrollo del proceso de designación de Rector de la UNAD, en las etapas establecidas en el cronograma aprobado para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga el Acuerdo No. 011 de 2010 y todas las normas sobre la materia que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2018



DIANA MARÍA SILVA LIZARAZO
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 025 EL 26 DE JULIO DE 2022

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor, que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

44


«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 025 EL 26 DE JULIO DE 2022

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

Que de conformidad con el Artículo 16 del Estatuto General, adoptado mediante Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que el literal g), del Artículo 17 del mismo Estatuto General, establece como función del Consejo Superior Universitario: “Designar al rector para un período de cuatro años, de acuerdo a la normativa vigente, y removerlo de acuerdo a las causales y al procedimiento que establezca la ley.”

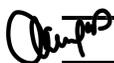
Que el Artículo 20 del Estatuto General, establece que: “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad; será designado por el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida. Para ocupar el cargo de rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría; haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años, haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años y tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.”

Que el Artículo 46, ibídem, señala que, entretanto se adopte cada uno de los nuevos Estatutos y Reglamentos derivados del presente Acuerdo, continuarán aplicándose los vigentes hasta la fecha en que se apruebe cada uno de ellos.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018 se expidió la reglamentación para la designación de Rector de la Universidad y en el literal b) del artículo segundo se estableció que el Consejo Superior Universitario por lo menos con 6 meses de anticipación aprobará el cronograma del proceso de designación del Rector.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 04 de marzo de 2019 se posesionó al Rector de la Universidad por un período de cuatro (4) años que se vencen el 3 de marzo de 2023.

4/1



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 025 EL 26 DE JULIO DE 2022

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

Que en consecuencia es necesario aprobar el cronograma del proceso de designación del Rector de la Universidad para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cronograma del proceso de designación del Rector de la Universidad para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 – y el 4 de marzo de 2027, así:

Actividad	Cronograma nuevo
Difusión de la convocatoria en medios de comunicación de la Universidad y en un medio de comunicación de circulación nacional.	Del 1 de agosto de 2022 al 12 de agosto de 2022
Inscripción de Candidatos a través de la Secretaría General, de conformidad con los términos y condiciones que se definan en la convocatoria que se formule para tal fin.	Del 16 de agosto de 2022 al 22 de agosto de 2022
Verificación y certificación de cumplimiento de requisitos por la Secretaría General con aval de la Comisión de Veeduría.	Del 23 de agosto de 2022 al 26 de agosto de 2022
Publicación de candidatos admitidos a través del portal web.	29 de agosto de 2022
Socialización virtual de las propuestas habilitadas	Del 30 de agosto de 2022 al 23 de septiembre de 2022
Realización de consulta pública virtual a estamentos de la UNAD (Estudiantes, egresados y Docentes)	Del 31 de agosto de 2022 al 7 de octubre de 2022

CH

Quintero

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 025 EL 26 DE JULIO DE 2022

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

Publicación resultados de la consulta pública virtual a través del portal web, avalados por la Comisión de Veeduría.	13 de octubre de 2022
Entrevista del Consejo Superior a los candidatos admitidos en la convocatoria.	18 de octubre de 2022
Designación de Rector por el Consejo Superior.	25 de octubre de 2022
Proceso de planeación y empalme	2 de noviembre de 2022 28 de febrero de 2023
Posesión del Rector designado para el período marzo de 2023 – marzo de 2027.	4 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. La consulta pública virtual se efectuará a través de una encuesta de opinión no vinculante utilizando los medios tecnológicos dispuestos a través de la página web institucional de la UNAD, aplicada a los estamentos académicos de la Universidad, entendiéndose docentes, estudiantes y egresados, y tomando como referencia las bases de datos que reposan en el sistema integrado de información institucional que administran el Sistema Nacional de Registro y Control Académico adscrito a la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica con el apoyo de la Gerencia de Talento Humano. Todo el proceso será supervisado por la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas sobre la materia que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022.



IVÁN DARIO GÓMEZ CASTAÑO
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



**ELECCIÓN RECTOR UNAD
PERIODO 2023 – 2027
INFORME DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS**

Fecha: 26 de agosto de 2022

Hora: 4:00 p.m.

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, aprobó el Estatuto General de la Universidad, teniendo, en el artículo 20, los requisitos para poder ser Rector de la Universidad.

Que mediante Acuerdo 025 del 26 de julio de 2022 se aprobó el cronograma para la elección del Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para el periodo 2023 – 2027.

Que, de conformidad con el artículo primero, ibídem, la inscripción de candidatos se haría desde el día 16 y hasta el 22 de agosto de 2022, inclusive.

Que en consecuencia, y siguiendo el cronograma aprobado, la Secretaría General, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, realizó un acta de cierre de inscripciones de candidatos al cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y de Distancia - UNAD.

Que, de conformidad con el artículo primero del Acuerdo 025 del 26 de julio de 2022, la evaluación de candidatos inscritos se adelanta desde el día 23 y hasta el día 26 de agosto de 2022, inclusive.

Que mediante Acuerdo número 024 del 27 de septiembre de 2018, se reglamentó la designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se conformó una Comisión de Veeduría que acompañe el proceso de designación de Rector de la Universidad y se derogó el Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010.

Que el artículo 6, ibídem definió las funciones de la Comisión de Veeduría.

Que en consecuencia, y siguiendo el cronograma aprobado, la Secretaría General, con el acompañamiento y aval de la Comisión de Veeduría, realizó la evaluación y verificación de los requisitos de los candidatos a Rector de la UNAD.

**CANDIDATOS INSCRITOS CON CORTE AL 22 DE AGOSTO DE 2022
(A LAS 11:59 P.M.)**

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
21 de agosto de 2022 a las 6:58 p.m.	DORIS HERNANDEZ DUKOVA	52.442.946
22 de agosto de 2022 a las 12:44 m.	JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	19.319.431
22 de agosto de 2022 a las 14:02 p.m.	ALVARO CANO AGUILLON	79.292.081
22 de agosto de 2022 a las 17:10 p.m.	GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA	91.480.641
22 de agosto de 2022 a las 17:45 p.m.	MAURICIO ALVARADO HIDALGO	79.292.983
22 de agosto de 2022 a las 18:15 p.m.	ROBERTO DE JESÚS SALAZAR RAMOS	19.157.456
22 de agosto de 2022 a las 18:42 p.m.	LUIS ENRIQUE ORTEGA RUALES	12.968.507
22 de agosto de 2022 a las 21:36 p.m.	WILFRED VILARDY NAGGLES	18.920.354
22 de agosto de 2022 a las 22:38 p.m.	JAIME RODRIGO MORENO VALLEJO	98.394.537

EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS

CANDIDATO 1. DORIS HERNANDEZ DUKOVA

REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Cantidad de folios
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	Se reporta el número de cédula de ciudadanía, en los términos solicitados en el aplicativo dispuesto para tal fin. Se valida ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su vigencia. Código de verificación: 47939251357	
Hoja de Vida	CUMPLE	Adjunta formato de hoja de vida debidamente firmado	13 folios
Propuesta Programática	CUMPLE	Adjunta propuesta programática firmada	3 folios
Poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría	CUMPLE	Adjunta certificado de estancia posdoctoral con el Instituto tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche - ITESCAM (México)	1 folio

		Adjunta copia del Diploma de Doctorado de Educación de la Universidad de NOVA Southeastern University (EE.UU.)	1 folio
		Adjunta la traducción título de Doctorado de Educación y su soporte de apostillaje	2 folios
		Adjunta copia del título de Magister en Docencia y Acta de grado Universidad de la Salle (Colombia)	2 folios
		Adjunta copia del título de Especialista en Telecomunicaciones Móviles y Acta de grado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	2 folios
		Adjunta resolución número 565 del 23 de abril de 1998 a través del cual se convalida el título de Ingeniera Electrónica Universidad Técnica de Sofía (Bulgaria)	2 folios
Haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años	CUMPLE	Documento: Adjunta certificación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Cargo o actividad: Profesional Especializado Periodo: 10 de abril de 2018 – 4 de agosto de 2022	2 folios
		Documento: Adjunta certificación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. Cargo o actividad: último cargo desempeñado. Directora de Internacionalización. Periodo: 9 de septiembre de 2013 a abril de 2018	1 folios
		Documento: Adjunta certificación de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Cargo o actividad: Docente cátedra. Periodo: 2 de febrero de 2000 a 13 de septiembre de 2013	1 folio

<p>Haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Documento: Adjunta certificado Diplomado Docencia Virtual - Corporación Universitaria Minuto de Dios Rectoría UVD Virtual y Distancia</p> <p>Actividad adelantada: Aprobación de diplomado</p> <p>Periodo: 144 horas</p>	<p>1 folio</p>
		<p>Documento: Certificado MOODLE - Fundación Universitaria Los Libertadores Vicerrectoría de Educación Virtual y a Distancia</p> <p>Actividad adelantada: Participación en Taller</p> <p>Periodo: 10 horas</p>	<p>1 folio</p>
		<p>Documento: Adjunta Notas del Doctorado en Educación de NOVA Southeastern University (EE.UU.) (2020)</p> <p>Actividad adelantada: Formación doctoral</p> <p>Periodo: No aplica</p>	<p>1 folio</p>
		<p>Documento: Adjunta certificación de Curso Fortalecimiento de la labor de la verificación de las condiciones de calidad en el marco del Decreto 1330 de 2019</p> <p>Actividad adelantada: Formación realizada</p> <p>Periodo: 40 horas</p>	<p>1 folio</p>
		<p>Documento: Adjunta certificación de asistencia al taller de Transferencia metodológica del Taller de Internacionalización Open Space de ETITC (Colombia) a ITESCAM (México) (2021)</p> <p>Actividad adelantada: Participación en taller</p> <p>Periodo: 4 días.</p>	<p>4 folio</p>
		<p>Documento: Soportes del Décimo Congreso Internacional Nuevas Tendencias de la Gestión del conocimiento en Ingeniería - modalidad híbrida</p>	<p>11 folio</p>

	<p>Actividad adelantada: Organizador</p> <p>Periodo: 2022</p>	
	<p>Documento: Adjunta certificado de participación en el evento de Formulación e Implementación de la Cátedra de Competencias Interculturales para la ciudadanía global</p> <p>Actividad adelantada: participación</p> <p>Periodo: 2021</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación orden de compra 378 de 2022. Objeto: Virtualización del curso Adaptación a Entornos Multiculturales para la Fundación Universitaria Compensar</p> <p>Actividad adelantada: Formulación del curso. Contratista.</p> <p>Periodo: 2022</p>	5 folio
	<p>Documento: Adjunta soporte de enlace: https://colab.colombiaaprende.edu.co/experiencias/comunidad-de-apoyo-para-clases-espejo-2/. Con imagen recogida de la página web referida.</p> <p>Actividad adelantada: Autor</p> <p>Periodo: 2020</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta soporte de enlace: https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/33235. Con imagen recogida de la página web referida.</p> <p>Actividad adelantada: Autor</p> <p>Periodo: 2021</p>	2 folio
	<p>Documento: Adjunta soporte de Reconocimiento de la Presidencia de la República y la Función Pública Reconocimiento especial como en mejor</p>	1 folio

		<p>servidor público en su entidad en la promoción y liderazgo de programas o iniciativas de inclusión y diversidad</p> <p>Actividad adelantada: Reconocimiento</p> <p>Periodo: 2021</p>	
		<p>Documento: Adjunta soporte de la Placa de gratitud y reconocimiento LCI</p> <p>Actividad adelantada: Reconocimiento</p> <p>Periodo: 2021</p>	1 folio
		<p>Documento: Se retoma la certificación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, la cual adjunto dentro de su propuesta.</p> <p>Cargo o actividad: Directora de Internacionalización</p> <p>Periodo: Del 9 de septiembre de 2013 al 9 de abril de 2018.</p>	1 folio
<p>Tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Documento: Adjunta certificación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC Establecimiento público de orden nacional Dirección de la Oficina de Relaciones Internacionales e Internacionalización ORII</p> <p>Cargo o actividad: Profesional especializado</p> <p>Periodo: 10 de abril de 2018 al 4 de agosto de 2022</p> <p>Observación 1: La ETITC es una Institución Universitaria, oficial, nacional. Código IES 4108. (Fuente: SNIES).</p> <p>Observación 2: No se evidencia el cumplimiento de la experiencia en cargo de dirección exigido por la convocatoria y los Estatutos de la Universidad.</p>	1 folio

		<p>Documento: Adjunta certificación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios</p> <p>Cargo o actividad: Directora de Internacionalización</p> <p>Periodo: Del 9 de septiembre de 2013 al 9 de abril de 2018.</p> <p>Observación 1. No acredita cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera, en los términos solicitados en la Convocatoria y en los Estatutos de la Universidad.</p>	1 folio
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Fecha: 20 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>Código de verificación número: 203373450</p>	1 folio
Antecedentes Fiscales	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Fecha: 20 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <p>Código de verificación: 52442946220820103304</p>	1 folio
Antecedentes Judiciales	CUMPLE	<p>Documento: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>Fecha: 20 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p>	1 folio

Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	CUMPLE	Adjunta el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, persona natural de la Función Pública	1 folio
Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés	CUMPLE	Adjunta la Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés diligenciada y firmada	1 folio
Foto	CUMPLE	Adjunta foto.	1 folio

La candidata **DORIS HERNANDEZ DUKOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'442.946, NO CUMPLE con los requisitos para aspirar al cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para el periodo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018.

CANDIDATO 2. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR

REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Cantidad de folios
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	Se reporta el número de cédula de ciudadanía, en los términos solicitados en el aplicativo dispuesto para tal fin. Se valida ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su vigencia. Código de verificación: 86513251213	
Hoja de Vida	CUMPLE	Adjunta formato de hoja de vida debidamente firmado	6 folios
Propuesta Programática	CUMPLE	Adjunta propuesta programática firmada	23 folios
Poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría	CUMPLE	Adjunta copia del título de Doctor en Educación de la Universidad Nova Southeastern University	1 folio
		Adjunta copia del título de Ingeniero de Alimentos de la Universidad INCCA de Colombia.	1 folio
		Adjunta copia del título de Magister en Docencia Universitaria de la Universidad de la Salle.	1 folios

<p>Haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)</p> <p>Cargos o actividades: Tutor pedagógico, Tutor asistente pedagógico, asistente pedagógico, técnico en el diseño curricular, profesional universitario, decano de la facultad de ciencias e ingeniería (encargo), decano de la facultad de Ingeniería, decano de universidad, vicerrector académico (encargo), vicerrector de universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rector de Institución universitaria (2 de marzo de 2004 hasta el 1 de marzo de 2007). - Rector de Universidad (2 de marzo de 2007 hasta el 1 de marzo de 2011). - Rector de Universidad (2 de marzo de 2011 al 1 de marzo de 2015). - Rector de Universidad (2 de marzo de 2015 al 1 de marzo de 2019). - Rector de Universidad (4 de marzo de 2019 al 3 de marzo de 2023). <p>Periodo: 5 de abril de 1983 – 22 de agosto de 2022.</p>	<p>10 folios</p>
<p>Haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Documento: Certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración.</p> <p>Actividad adelantada: Reconocimiento.</p> <p>Periodo: 2016</p>	<p>1 folio</p>
		<p>Documento: Certificación de la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa</p> <p>Actividad adelantada: Director Regional</p> <p>Periodo: 2012</p>	<p>1 folio</p>
		<p>Documento: Acuerdo 023 de 2011 emitido por la Fundación Universitaria del Espinal.</p> <p>Actividad adelantada: Reconocimiento. Mención de Honor.</p> <p>Periodo: 2011</p>	<p>1 folio</p>

	<p>Documento: Constancia de generación de contenido multimedia de la UNAD</p> <p>Actividad adelantada: Contenido multimedia generado en la UNAD, desde la emisora Canal UNAD TV</p> <p>Periodo: 1990 al 2017</p>	1 folio
	<p>Documento: Resolución 107-2012. Organización de las Américas para la Excelencia Educativa</p> <p>Actividad adelantada: Premio Sapientiae a la excelencia educativa.</p> <p>Periodo: 2012</p>	1 folio
	<p>Documento: Certificación de la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa</p> <p>Actividad adelantada: Afiliado de preferencia</p> <p>Periodo: 2012</p>	1 folio
	<p>Documento: Certificación de la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa</p> <p>Actividad adelantada: Participación. Estudio de satisfacción del alumno nombrado.</p> <p>Periodo: 2012</p>	1 folio
	<p>Documento: Certificación Cámara de Representantes.</p> <p>Actividad adelantada: Recepción condecoración. Orden de la democracia Simón Bolívar, en el grado de "Cruz Comendador".</p> <p>Periodo: 2003</p>	1 folio
	<p>Documento: Relación de producción bibliográfica en la UNAD</p>	2 folio

	<p>Actividad adelantada: Creación y co-creación de libros de resultado de investigación, libros pedagógicos y/o de divulgación, capítulos de libros publicados, otras producciones bibliográficas (prólogos, otros)</p> <p>Periodo: 1997, 2011, 2012, 2015, 2016,</p>	
	<p>Documento: Certificación de la Secretaría General de la UNAD</p> <p>Actividad adelantada: Registro de obras ante la DNDA, los cuales guardan relación con el componente académico pedagógico de la UNAD</p> <p>Periodo: 2013</p>	2 folio
	<p>Documento: Certificado de la Agencia Colombiana para la Reinserción</p> <p>Actividad adelantada: Reconocimiento. Aporte al proceso de reintegración.</p> <p>Periodo: 2016</p>	1 folio
	<p>Documento: Copia de la Resolución 063 de 2009, del Senado de la República.</p> <p>Actividad adelantada: Se concede la orden del Congreso de Colombia en el grado de comendador a la UNAD.</p> <p>Periodo: 2009</p>	1 folio
	<p>Documento: Certificación de la Secretaría General de la UNAD</p> <p>Actividad adelantada: Constancia de programas propuestas por la Rectoría al Consejo Académico y al Consejo Superior en la modalidad a distancia.</p> <p>Periodo: 2008-2014</p>	4 folios
	<p>Documento: Certificación de la Secretaría General de la UNAD</p> <p>Actividad adelantada: Constancia de estatutos proyectados y sometidos a consideración por parte de la Rectoría al Consejo Académico y al Consejo Superior</p> <p>Periodo: 2006-2013</p>	1 folio

		<p>Documento: Certificación de la Secretaría General de la UNAD</p> <p>Actividad adelantada: Registro de obras ante la DNDA, los cuales guardan relación con el componente académico pedagógico de la UNAD. (Modelo pedagógico unadista)</p> <p>Periodo: 2013</p>	1 folio
		<p>Documento: Certificación de la Secretaría General de la UNAD</p> <p>Actividad adelantada: Constancia de programas propuestas por la Rectoría al Consejo Académico y al Consejo Superior en la modalidad a distancia.</p> <p>Periodo: 2008-2014</p>	6 folios
		<p>Documento: Certificación de la Secretaría General de la UNAD</p> <p>Actividad adelantada: Constancia de estatutos proyectados y sometidos a consideración por parte de la Rectoría al Consejo Académico y al Consejo Superior</p> <p>Periodo: 2006-2020</p>	2 folios
		<p>Documento: Certificación de la Secretaría General de la UNAD</p> <p>Actividad adelantada: Constancia de presentación del libro de su autoría titulado "Educación, virtualidad e Innovación".</p> <p>Periodo: 2022</p>	
<p>Tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.</p>	CUMPLE	<p>Documento: Certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD</p> <p>Cargos o actividades: Decano de la facultad de ciencias e Ingeniería (encargo), decano de la facultad de Ingeniería, decano de universidad, vicerrector académico (encargo), vicerrector de universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rector de Institución universitaria (2 de marzo de 2004 hasta el 1 de marzo de 2007). 	1 folio

		<ul style="list-style-type: none"> - Rector de Universidad (2 de marzo de 2007 hasta el 1 de marzo de 2011). - Rector de Universidad (2 de marzo de 2011 al 1 de marzo de 2015). - Rector de Universidad (2 de marzo de 2015 al 1 de marzo de 2019). - Rector de Universidad (4 de marzo de 2019 al 3 de marzo de 2023). <p>Periodo: 16 de marzo de 1984 – 22 de agosto de 2022.</p>	
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Fecha: 21 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>Código de verificación número: 203385461</p>	1 folio
Antecedentes Fiscales	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Fecha: 19 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <p>Código de verificación: 19319431220819151519</p>	1 folio
Antecedentes Judiciales	CUMPLE	<p>Documento: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>Fecha: 19 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p>	1 folio
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	CUMPLE	<p>Adjunta el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, persona natural de la Función Pública</p>	1 folio

Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés	CUMPLE	Adjunta la Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés diligenciada y firmada	1 folio
Foto	CUMPLE	Adjunta foto.	1 folio
El candidato JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR , identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, CUMPLE con los requisitos para aspirar al cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para el periodo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018.			

CANDIDATO 3. ÁLVARO CANO AGUILLÓN			
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Cantidad de folios
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	Se reporta el número de cédula de ciudadanía, en los términos solicitados en el aplicativo dispuesto para tal fin. Se valida ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su vigencia. Código de verificación: 9535025141	
Hoja de Vida	CUMPLE	Adjunta formato de hoja de vida debidamente firmado	14 folios
Propuesta Programática	CUMPLE	Adjunta propuesta programática firmada	5 folios
Poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría	CUMPLE	Adjunta certificación de participación en curso de Enseñanza para la Comprensión, de la Universidad de Harvard.	1 folio
		Adjunta certificación de aprobación de curso en línea de Formación en Tutoría Virtual del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de la Secretaría General de la OEA.	1 folio
		Adjunta título de Especialista en Pedagogía y Educación Universitaria de la Universidad La Gran Colombia	1 folio
			1 folio

		Adjunta título de Especialista en Medios de Comunicación de la Universidad de los Andes.	
		Adjunta título de Bachelor In Arts de la Universidad de Maryland de los Estados Unidos Adjunta certificación del ICFCES de Colombia en donde consta que el mencionado título fue convalidado en Colombia como equivalente al título de Profesional en Filosofía y Español	2 folios
		Adjunta título de Master of Arts de la Universidad de Maryland de los Estados Unidos Adjunta certificación del ICFCES de Colombia en donde consta que el mencionado título fue convalidado en Colombia como equivalente al título de Magister en Literatura Latinoamericana	2 folios
		Adjunta título de Doctor en Estudios Culturales Latinoamericanos de la universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador. Adjunta Resolución 1692 del 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Educación Nacional a través de la cual se concede la convalidación del título en Colombia como equivalente al título de Doctor en Estudios Culturales	4 folios
Haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años	CUMPLE	Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD. Cargos o actividades: Docente Ocasional de tiempo completo Director de Curso Acompañamiento tutorial Periodos: 7 de febrero de 2022 al 22 de agosto de 2022 1 de febrero de 2021 al 24 de diciembre de 2021 1 de febrero de 2020 al 29 de diciembre de 2020 23 de agosto de 2019 al 27 de diciembre de 2019 4 de abril de 2019 al 31 de julio de 2019	9 folios

	<p>Cargos o actividades: Contrato de Prestación de Servicios</p> <p>Periodos: 17 de febrero de 2016 al 30 de diciembre de 2016</p>	
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Directora de Capital Intelectual de la Universidad Virtual Internacional.</p> <p>Cargos o actividades: Rector</p> <p>Periodo: 18 de febrero de 2013 al 24 de junio de 2015.</p> <p>Observación 1: La UVI es una Institución Universitaria, privada. Código IES 9915. (Fuente: SNIES).</p>	3 folios
	<p>Documento: Adjunta certificación del jefe de personal de la Universidad de la Salle</p> <p>Cargos o actividades: Director de Departamento – Lenguas Modernas</p> <p>Periodo: 17 de febrero de 2003 al 7 de enero de 2004</p>	2 folios
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Coordinadora de Talento Humano de la Fundación Centro de Investigación Docente y Consultoría Administrativa CIDCA</p> <p>Cargos o actividades: Rector</p> <p>Periodo: 25 de marzo de 2008 al 1 de mayo de 2011</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Directora de Gestión Humana de la Universidad Antonio Nariño</p> <p>Cargos o actividades: Director de Departamento de Idiomas</p> <p>Periodo: 13 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995 27 de enero de 1996 al 11 de mayo de 1996 25 de mayo de 1996 al 7 de septiembre de 1996 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2000</p>	1 folio

<p>Haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Documento: Acuerdo 004 del 2013 de la Universidad Virtual Internacional</p> <p>Actividad adelantada: Creación del programa profesional universitario en diseño gráfico por ciclos propedéuticos.</p> <p>Periodo: 2013</p>	<p>2 folio</p>
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD.</p> <p>Actividad adelantada: Docente Ocasional de tiempo completo Director de Curso Acompañamiento tutorial</p> <p>Periodos: 7 de febrero de 2022 al 22 de agosto de 2022 1 de febrero de 2021 al 24 de diciembre de 2021 1 de febrero de 2020 al 29 de diciembre de 2020 23 de agosto de 2019 al 27 de diciembre de 2019 4 de abril de 2019 al 31 de julio de 2019</p> <p>Cargos o actividades: Contrato de Prestación de Servicios</p> <p>Periodos: 17 de febrero de 2016 al 30 de diciembre de 2016</p>	<p>9 folios</p>
		<p>Documento: Certificación suscrita por el Secretario General del SENA</p> <p>Actividad adelantada: Contratista Apoyo a la Dirección de Formación profesional en la formulación de programas en modalidad a distancia</p> <p>Periodo: 24 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.</p>	
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Directora de Capital Intelectual de la Universidad Virtual Internacional.</p> <p>Actividades adelantadas: Rector</p> <p>Periodo: 18 de febrero de 2013 al 24 de junio de 2015.</p>	<p>3 folios</p>

		Observación 1: La UVI es una Institución Universitaria, privada. Código IES 9915. (Fuente: SNIES).	
		Documento: Hoja de vida CvLAC Actividad adelantada: Relación de trabajos dirigidos. Par evaluador. Eventos científicos. Artículos publicados.	6 folios
		Documento: Documento Marco Internacionalización Actividad adelantada: Co-Autor Periodo: 2013	38 folios
		Documento: Incorporación de TICs en procesos Educativos Actividad adelantada: Co-Autor Periodo: 2013 -2019	6 folios
Tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.	CUMPLE	Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD. Actividad adelantada: Docente Ocasional de tiempo completo Director de Curso Acompañamiento tutorial Periodos: 7 de febrero de 2022 al 22 de agosto de 2022 1 de febrero de 2021 al 24 de diciembre de 2021 1 de febrero de 2020 al 29 de diciembre de 2020 23 de agosto de 2019 al 27 de diciembre de 2019 4 de abril de 2019 al 31 de julio de 2019 Cargos o actividades: Contrato de Prestación de Servicios Periodos: 17 de febrero de 2016 al 30 de diciembre de 2016	9 folios
		Documento: Adjunta certificación suscrita por la Directora de Capital Intelectual de la Universidad Virtual Internacional. Actividades adelantadas: Rector	3 folios

		<p>Periodo: 18 de febrero de 2013 al 24 de junio de 2015.</p> <p>Observación 1: La UVI es una Institución Universitaria, privada. Código IES 9915. (Fuente: SNIES).</p>	
		<p>Documento: Adjunta certificación del jefe de personal de la Universidad de la Salle</p> <p>Cargos o actividades: Director de Departamento – Lenguas Modernas</p> <p>Periodo: 17 de febrero de 2003 al 7 de enero de 2004</p>	2 folios
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Coordinadora de Talento Humano de la Fundación Centro de Investigación Docente y Consultoría Administrativa CIDCA</p> <p>Cargos o actividades: Rector</p> <p>Periodo: 25 de marzo de 2008 al 1 de mayo de 2011</p>	1 folio
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Directora de Gestión Humana de la Universidad Antonio Nariño</p> <p>Cargos o actividades: Director de Departamento de Idiomas</p> <p>Periodo: 13 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995 27 de enero de 1996 al 11 de mayo de 1996 25 de mayo de 1996 al 7 de septiembre de 1996 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2000</p>	1 folio
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Fecha: 21 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>Código de verificación número: 203385899</p>	1 folio
Antecedentes Fiscales	CUMPLE		1 folio

		<p>Documento: Adjunta Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Fecha: 21 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <p>Código de verificación: 79292081220821212428</p>	
Antecedentes Judiciales	CUMPLE	<p>Documento: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>Fecha: 20 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p>	1 folio
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	CUMPLE	Adjunta el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, persona natural de la Función Pública	2 folio
Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés	CUMPLE	Adjunta la Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés diligenciada y firmada	1 folio
Foto	CUMPLE	Adjunta foto.	1 folio
<p>El candidato ÁLVARO CANO AGUILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.292.081, CUMPLE con los requisitos para aspirar al cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para el periodo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018.</p>			

CANDIDATO 4. GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA

REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Cantidad de folios
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	Se reporta el número de cédula de ciudadanía, en los términos solicitados en el aplicativo dispuesto para tal fin. Se valida ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su vigencia. Código de verificación: 9247025143	
Hoja de Vida	CUMPLE	Adjunta formato de hoja de vida debidamente firmado	12 folios
Propuesta Programática	CUMPLE	Adjunta propuesta programática firmada	3 folios
Poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría	NO CUMPLE	Adjunta tarjeta profesional del Consejo Profesional de Ingeniería Química	1 folio
		Adjunta diploma de Ingeniero Químico de la Universidad Industrial de Santander Observación 1: No acredita en nivel de formación mínimo de maestría. Observación 2: En la hoja de vida refiere únicamente ser Maestrante en Sistemas Energéticos avanzados (FNCE) en la Universidad de Santander - UDES (Santander) en convenio con la Universidad Politécnica de Valencia (UPV, España). Así como, tener estudios desarrollados en Maestría en Tecnología Educativa – MTE (Items – México) y Pedagogía Informática de (UIS).	1 folio
Haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años	CUMPLE	Documento: Copia de contrato de trabajo especial con la Universidad Industrial de Santander. Cargos o actividades: Profesor hora cátedra Periodos: 17 semanas (2001)	1 folios
		Documento: Copia de contrato de trabajo especial con la Universidad Industrial de Santander.	1 folios

		<p>Cargos o actividades: Profesor hora cátedra</p> <p>Periodos: 18 semanas (Sin fecha)</p>	
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el decano de la facultad de Ingeniería de la Universidad Cooperativa de Colombia</p> <p>Cargos o actividades: Docente cátedra</p> <p>Periodo: Segundo semestre de 2004</p>	1 folios
		<p>Documento: Certificación suscrita por el Gerente General de la Cooperativa de trabajo asociado La Comuna.</p> <p>Cargos o actividades: Convenio de trabajo asociado. Docente medio tiempo.</p> <p>Periodo: 12 de julio de 2004 al 15 de diciembre de 2004</p> <p>Observación: La Cooperativa La Comuna no es una Institución de educación superior. (Fuente: SNIES)</p>	1 folio
		<p>Documento: Certificación suscrita por el gerente de Talento Humano de la UNAD.</p> <p>Cargos o actividades: Docente ocasional tiempo completo. Tutor término fijo Profesional especializado Decano de la Universidad</p> <p>Periodo: Conforme la certificación referida, los cargos o actividades señalados se prestaron en los siguientes periodos, así:</p> <p>Del 01 de febrero de 2005 al 15 de diciembre de 2005 Del 01 de febrero de 2006 al 30 de junio de 2006 Del 01 de agosto de 2006 al 15 de diciembre de 2006, Del 31 de enero de 2005 al 31 de agosto de 2006 Del 01 de septiembre de 2006 al 25 de abril de 2007 Del 26 de abril de 2007 al 31 de julio de 2007 Del 01 de agosto de 2007 al 08 de junio de 2012 Del 04 de julio de 2012 al 25 de octubre de 2013</p>	2 folio

<p>Haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la dirección de Gestión Humana de la Corporación Universitaria Iberoamericana.</p> <p>Actividad adelantada: Vicerrector Académico</p> <p>Periodo: desde 02 de junio de 2016 hasta 29 junio de 2017</p> <p>Observación 1: La Corporación Universitaria Iberoamericana es una Institución Universitaria, privada. Código IES 2830. (Fuente: SNIES).</p> <p>Observación 2: La Corporación Universitaria Iberoamericana cuenta con una oferta de programas de pregrado y posgrado en modalidad virtual</p>	<p>2 folio</p>
		<p>Documento: Certificación suscrita por el gerente de Talento Humano de la UNAD.</p> <p>Actividades adelantadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Docente de los cursos del programa de Ingeniería de Alimentos: Química general, Química analítica, Química orgánica, Físicoquímica, Termodinámica, Tratamiento de aguas residuales, Balance de materia y Energía, operaciones en la Industria de alimentos I y operaciones en la Industria de alimentos II - Docente ocasional con en cargo de la Coordinación Nacional de Innovaciones tecno-pedagógicas, Administrador de la plataforma virtual de la UNAD para la oferta de los cursos académicos bajo la plataforma Moodle) - Diseño del concepto y creación del campus virtual de la UNAD e implementación del mismo durante el segundo semestre de 2006. <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a la comunidad académica y administrativa de la Universidad en los procesos de implementación de las TI para proceso formativos y de apoyo a la educación - Dirección del proyecto de gestión del cambio de educación a distancia tradicional a la virtualidad. • Diseño e implementación de los Ambientes virtuales de aprendizaje en la UNAD, diseño del prototipo CORE COURSE de la UNAD 	<p>2 folios</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de diseño de programas de pregrado y posgrado en las áreas de estudio de la Facultad: Audio, Alimentos, gestión de redes de telecomunicaciones, Seguridad Informática. - Dirección de los Procesos de renovación de registro calificado para programas de pregrado y posgrado de la facultad. - Dirección del Proceso de Autoevaluación de programas con fines de acreditación de alta calidad - Liderar el cumplimiento de las funciones misionales: docencia, investigación y proyección social en la Facultad, con un enfoque de crecimiento y posicionamiento asociado a la calidad académica. - Utilizar y aplicar conocimientos administrativos de planeación, organización, dirección y control, en la administración de los Recursos Humanos, físicos y financieros de los procesos y programas académicos de la Facultad, manteniendo un ambiente laboral en el que las personas a su cargo puedan trabajar individualmente, y en equipo, para realizar sus labores de una manera eficiente de acuerdo con las políticas y normas vigentes, para contribuir a la obtención de los objetivos académicos, investigativos y administrativos, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión y objetivos institucionales. <p>Periodo: Conforme la certificación referida, los cargos o actividades señalados se prestaron en los siguientes periodos, así:</p> <p style="padding-left: 40px;">Del 01 de febrero de 2005 al 15 de diciembre de 2005 Del 01 de febrero de 2006 al 30 de junio de 2006 Del 01 de agosto de 2006 al 15 de diciembre de 2006, Del 31 de enero de 2005 al 31 de agosto de 2006 Del 01 de septiembre de 2006 al 25 de abril de 2007 Del 26 de abril de 2007 al 31 de julio de 2007 Del 01 de agosto de 2007 al 08 de junio de 2012 Del 04 de julio de 2012 al 25 de octubre de 2013</p>	
			10 folios

		<p>Documento: Certificación suscrita por el gerente de Talento Humano de la UNAD, con relación de actividades adelantadas para cada uno de los siguientes roles o cargos desempeñados en la UNAD.</p> <p>Actividades adelantadas: Docente ocasional tiempo completo. Tutor término fijo Profesional especializado Decano de la Universidad</p> <p>Periodo: Conforme la certificación referida, los cargos o actividades señalados se prestaron en los siguientes periodos, así:</p> <p>Del 01 de febrero de 2005 al 15 de diciembre de 2005 Del 01 de febrero de 2006 al 30 de junio de 2006 Del 01 de agosto de 2006 al 15 de diciembre de 2006, Del 31 de enero de 2005 al 31 de agosto de 2006 Del 01 de septiembre de 2006 al 25 de abril de 2007 Del 26 de abril de 2007 al 31 de julio de 2007 Del 01 de agosto de 2007 al 08 de junio de 2012 Del 04 de julio de 2012 al 25 de octubre de 2013</p>	
		<p>Documento: Adjunta copia del contrato de prestación de servicios profesionales número 34 con la Universidad del Sinú.</p> <p>Actividades adelantadas: Contratista. Objeto contractual: Diseño y maquinización de los cursos virtuales de programas de posgrado a nivel de especialización en modalidad virtual.</p> <p>Periodo: 15 de octubre de 2021 al 30 de diciembre de 2021</p>	<p>folios</p>
		<p>Documento: Adjunta copia del contrato de prestación de servicios profesionales número 31 con la Universidad del Sinú.</p> <p>Actividades adelantadas: Contratista. Objeto contractual: Enseñanza del Idioma Inglés</p> <p>Periodo: 20 de septiembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021</p>	<p>1 folios</p>

		<p>Documento: Adjunta orden contractual de servicios 731 de 2021 con la Universidad Tecnológica de Pereira</p> <p>Actividades adelantadas: Contratista. Objeto contractual: Capacitar a los docentes y comunidad académica de la Universidad Tecnológica de Pereira en el taller de WORKSHOP - Prospectiva de la Formación e-Learning</p> <p>Periodo: 30 días calendario</p>	2 folios
<p>Tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la dirección de Gestión Humana de la Corporación Universitaria Iberoamericana.</p> <p>Actividad adelantada: Vicerrector Académico</p> <p>Periodo: desde 02 de junio de 2016 hasta 29 junio de 2017</p> <p>Observación 1: La Corporación Universitaria Iberoamericana es una Institución Universitaria, privada. Código IES 2830. (Fuente: SNIES).</p> <p>Observación 2: La Corporación Universtaria Iberoamericana cuenta con una oferta de programas de pregrado y posgrado en modalidad virtual</p>	2 folios
		<p>Documento: Certificación suscrita por el gerente de Talento Humano de la UNAD.</p> <p>Actividades adelantadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Docente de los cursos del programa de Ingeniería de Alimentos: Química general, Química analítica, Química orgánica, Fisicoquímica, Termodinámica, Tratamiento de aguas residuales, Balance de materia y Energía, operaciones en la Industria de alimentos I y operaciones en la Industria de alimentos II - Docente ocasional con en cargo de la Coordinación Nacional de Innovaciones tecno-pedagógicas, Administrador de la plataforma virtual de la UNAD para la oferta de los cursos académicos bajo la plataforma Moodle) 	2 folios

		<ul style="list-style-type: none"> - Diseño del concepto y creación del campus virtual de la UNAD e implementación del mismo durante el segundo semestre de 2006. <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a la comunidad académica y administrativa de la Universidad en los procesos de implementación de las TI para proceso formativos y de apoyo a la educación - Dirección del proyecto de gestión del cambio de educación a distancia tradicional a la virtualidad. • Diseño e implementación de los Ambientes virtuales de aprendizaje en la UNAD, diseño del prototipo CORE COURSE de la UNAD - Dirección General de diseño de programas de pregrado y posgrado en las áreas de estudio de la Facultad: Audio, Alimentos, gestión de redes de telecomunicaciones, Seguridad Informática. - Dirección de los Procesos de renovación de registro calificado para programas de pregrado y posgrado de la facultad. - Dirección del Proceso de Autoevaluación de programas con fines de acreditación de alta calidad - Liderar el cumplimiento de las funciones misionales: docencia, investigación y proyección social en la Facultad, con un enfoque de crecimiento y posicionamiento asociado a la calidad académica. - Utilizar y aplicar conocimientos administrativos de planeación, organización, dirección y control, en la administración de los Recursos Humanos, físicos y financieros de los procesos y programas académicos de la Facultad, manteniendo un ambiente laboral en el que las personas a su cargo puedan trabajar individualmente, y en equipo, para realizar sus labores de una manera eficiente de acuerdo con las políticas y normas vigentes, para contribuir a la obtención de los objetivos académicos, investigativos y administrativos, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión y objetivos institucionales. <p>Periodo: Conforme la certificación referida, los cargos o actividades señalados se prestaron en los siguientes periodos, así:</p> <p style="text-align: center;">Del 01 de febrero de 2005 al 15 de diciembre de 2005</p>	
--	--	---	--

		<p>Del 01 de febrero de 2006 al 30 de junio de 2006 Del 01 de agosto de 2006 al 15 de diciembre de 2006, Del 31 de enero de 2005 al 31 de agosto de 2006 Del 01 de septiembre de 2006 al 25 de abril de 2007 Del 26 de abril de 2007 al 31 de julio de 2007 Del 01 de agosto de 2007 al 08 de junio de 2012 Del 04 de julio de 2012 al 25 de octubre de 2013</p>	
		<p>Documento: Certificación suscrita por el gerente de Talento Humano de la UNAD, con relación de actividades adelantadas para cada uno de los siguientes roles o cargos desempeñados en la UNAD.</p> <p>Actividades adelantadas: Docente ocasional tiempo completo. Tutor término fijo Profesional especializado Decano de la Universidad</p> <p>Periodo: Conforme la certificación referida, los cargos o actividades señalados se prestaron en los siguientes periodos, así:</p> <p>Del 01 de febrero de 2005 al 15 de diciembre de 2005 Del 01 de febrero de 2006 al 30 de junio de 2006 Del 01 de agosto de 2006 al 15 de diciembre de 2006, Del 31 de enero de 2005 al 31 de agosto de 2006 Del 01 de septiembre de 2006 al 25 de abril de 2007 Del 26 de abril de 2007 al 31 de julio de 2007 Del 01 de agosto de 2007 al 08 de junio de 2012 Del 04 de julio de 2012 al 25 de octubre de 2013</p>	10 folios
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Fecha: 20 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>Código de verificación número: 203380428</p>	1 folio
Antecedentes Fiscales	CUMPLE		1 folio

		<p>Documento: La Universidad consulta el Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Fecha: 24 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <p>Código de verificación: 91480641220824085614</p>	
Antecedentes Judiciales	CUMPLE	<p>Documento: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>Fecha: 20 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p>	1 folio
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	CUMPLE	Adjunta el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, persona natural de la Función Pública	2 folio
Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés	CUMPLE	Adjunta la Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés diligenciada y firmada	1 folio
Foto	CUMPLE	Adjunta foto.	1 folio
<p>El candidato GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.480.641, NO CUMPLE con los requisitos para aspirar al cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para el periodo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018.</p>			

CANDIDATO 5. MAURICIO ALVARADO HIDALGO

REQUISITO/ CALIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Cantidad de folios
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	Se reporta el número de cédula de ciudadanía, en los términos solicitados en el aplicativo dispuesto para tal fin. Se valida ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su vigencia. Código de verificación: 8328425145	
Hoja de Vida	CUMPLE	Adjunta formato de hoja de vida debidamente firmado	6 folios
Propuesta Programática	CUMPLE	Adjunta propuesta programática firmada	8 folios
Poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría	CUMPLE	Adjunta diploma de Abogado de la Universidad Santo Tomás	1 folio
		Adjunta acta de grado de Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad de Ibaqué	1 folio
		Adjunta certificado suscrito por el Secretario General de la Universidad del Externado en donde consta que es Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales.	1 folio
		Adjunta certificado suscrito por el Secretario General de la Universidad del Externado en donde consta la entrega del diploma de Magister en Derecho Programa en Gobierno Municipal.	1 folio
Haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años	CUMPLE	Documento: Adjunta certificación suscrita por el Jefe de la División de Recursos humanos del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional Cargos o actividades: Docente hora cátedra. Periodos: Primer semestre de 1991 al segundo semestre del 1998. Observación 1: El ITFIP es una Institución Universitaria, oficial, nacional. Código IES 4110. (Fuente: SNIES).	1 folios
		Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD Cargos o actividades: Docente ocasional tiempo completo	1 folios

		<p>Periodos: Desde el 2022-02-07 hasta el 2022-08-22 Desde el 2021-01-12 hasta el 2021-12-30 Desde el 2020-01-17 hasta el 2020-12-31 Desde el 2019-01-15 hasta el 2019-12-27 Desde el 2018-04-23 hasta el 2018-07-22</p>	
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Vicerrectora de Capital Social de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior.</p> <p>Cargos o actividades: Director de la Unidad de Desarrollo de la Empresariedad</p> <p>Periodos: 1 de julio de 2003 al 12 de diciembre de 2006.</p>	1 folio
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Vicerrector logístico y financiero de la Corporación John F. Kennedy. Institución de Educación Superior.</p> <p>Cargos o actividades: Rector</p> <p>Periodos: 7 de febrero de 2014 al 15 de septiembre de 2014</p> <p>Observación 1: El ITFIP es una Institución de Educación Superior, privada. Código IES 3829. (Fuente: SNIES).</p>	2 folio
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Vicerrectora de Capital Social de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior</p> <p>Cargos o actividades: Rector Nacional</p> <p>Periodos: desde el 1 de Julio de 2009 al 01 de Enero de 2013</p>	1 folio
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el coordinador del grupo de relaciones laborales del SENA</p> <p>Cargos o actividades: Director de Área. (Dirección de Formación profesional)</p> <p>Periodos: 25 de septiembre de 2014 al 09 de marzo de 2017</p>	1 folio

		Observación 1: El SENA es una Institución Tecnológica, oficial, nacional. Código IES 9110. (Fuente: SNIES).	
Haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años	CUMPLE	Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD Actividad adelantada: Docente ocasional tiempo completo Periodos: Desde el 2022-02-07 hasta el 2022-08-22 Desde el 2021-01-12 hasta el 2021-12-30 Desde el 2020-01-17 hasta el 2020-12-31 Desde el 2019-01-15 hasta el 2019-12-27 Desde el 2018-04-23 hasta el 2018-07-22	1 folio
		Documento: Adjunta certificación suscrita por el coordinador del grupo de relaciones laborales del SENA Actividades adelantadas: Director de Área. (Dirección de Formación profesional) Implementación de programas virtuales y a distancia Periodos: 2015 Observación 1: El SENA es una Institución Tecnológica, oficial, nacional. Código IES 9110. (Fuente: SNIES).	18 folio
		Documento: Certificación suscrita por el director ejecutivo de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Programas a Distancia y Virtual (ACESAD) Actividad adelantada: Presidente Período: Del 1 de mayo de 2010 al 28 de agosto de 2014	1 folio
		Documento: Adjunta certificación suscrita por el coordinador del grupo de relaciones laborales del SENA Actividades adelantadas: Director de Área. (Dirección de Formación profesional) Implementación de programas virtuales y a distancia	21 folio

		<p>Periodos: 2016</p> <p>Observación 1: El SENA es una Institución Tecnológica, oficial, nacional. Código IES 9110. (Fuente: SNIES).</p>	
		<p>Documento: La Educación Superior a Distancia en Colombia. Nuevas Realidades.</p> <p>Actividad adelantada: Co autor. Capítulo.</p> <p>Periodo: 2013</p>	2 folios
		<p>Documento: Diagnóstico Estadístico y Tendencias de la Educación Superior a Distancia en Colombia</p> <p>Actividad adelantada: Co autor.</p> <p>Periodo: 2014</p>	16 folio
<p>Tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Jefe de la División de Recursos humanos del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional</p> <p>Cargos o actividades: Rector</p> <p>Periodos: 16 de diciembre de 1998 al 25 de junio de 2003</p> <p>Observación 1: El ITFIP es una Institución Universitaria, oficial, nacional. Código IES 4110. (Fuente: SNIES).</p>	1 folios
		<p>Documento: Adjunta certificación de La Directora de Recursos Humano de la Escuela de Artes y Letras</p> <p>Cargos o actividades: Dirección Académica, Jurídica y Administrativa del desarrollo de la reforma estatutaria Institucional.</p> <p>Periodos: 15 de mayo de 2018 al 19 de agosto de 2022</p> <p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Vicerrectora de Capital Social de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior</p>	1 folios

		<p>Cargos o actividades: Director de la Unidad de Desarrollo de la Empresarialidad</p> <p>Periodos: desde el 1 de Julio de 2003 al 12 de diciembre de 2006</p>	
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Vicerrectora Académica y de Investigación de la UNAD</p> <p>Actividad adelantada: Docente ocasional tiempo completo Director de proyecto de creación del Instituto Técnico Profesional de la UNAD</p> <p>Periodos: Desde el 2022-02-07 hasta el 2022-08-22 Desde el 2021-01-12 hasta el 2021-12-30 Desde el 2020-01-17 hasta el 2020-12-31 Desde el 2019-01-15 hasta el 2019-12-27 Desde el 2018-04-23 hasta el 2018-07-22</p>	1 folios
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Directora ejecutiva de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con formación técnico profesional y/o tecnológica.</p> <p>Actividad adelantada: Miembro principal de la Junta Directiva</p> <p>Periodos: 2010-2012</p>	1 folio
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Vicerrector logístico y financiero de la Corporación John F. Kennedy. Institución de Educación Superior.</p> <p>Cargos o actividades: Rector</p> <p>Periodos: 7 de febrero de 2014 al 15 de septiembre de 2014</p> <p>Observación 1: El ITFIP es una Institución de Educación Superior, privada. Código IES 3829. (Fuente: SNIES).</p>	1 folio

		<p>Documento: Adjunta Acta de posesión del SENA.</p> <p>Actividades adelantadas: Director de Área. (Dirección de Formación profesional)</p> <p>Periodos: 2014</p> <p>Observación 1: El SENA es una Institución Tecnológica, oficial, nacional. Código IES 9110. (Fuente: SNIES).</p>	1 folio
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la Vicerrectora de Capital Social de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior</p> <p>Cargos o actividades: Rector Nacional</p> <p>Periodos: desde el 1 de Julio de 2009 al 01 de Enero de 2013</p>	
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Fecha: 22 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>Código de verificación número: 203411295</p>	1 folio
Antecedentes Fiscales	CUMPLE	<p>Documento: La Universidad consulta el Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Fecha: 22 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <p>Código de verificación: 79292983220822034348</p>	1 folio
Antecedentes Judiciales	CUMPLE		1 folio

		Documento: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Fecha: 20 de agosto de 2022 Constancia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	CUMPLE	Adjunta el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, persona natural de la Función Pública	2 folio
Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés	CUMPLE	Adjunta la Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés diligenciada y firmada	1 folio
Foto	CUMPLE	Adjunta foto.	1 folio
El candidato MAURICIO ALVARADO HIDALGO , identificado con la cédula de ciudadanía número 79.292.983, CUMPLE con los requisitos para aspirar al cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para el periodo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018.			

CANDIDATO 6. ROBERTO DE JESÚS SALAZAR RAMOS

REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Cantidad de folios
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	Se reporta el número de cédula de ciudadanía, en los términos solicitados en el aplicativo dispuesto para tal fin. Se valida ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su vigencia. Código de verificación: 3647825147	
Hoja de Vida	CUMPLE	Adjunta formato de hoja de vida debidamente firmado	8 folios
Propuesta Programática	CUMPLE	Adjunta propuesta programática firmada	16 folios
Poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría	CUMPLE	Adjunta diploma y acta de grado de licenciado en Filosofía de la Universidad San Buenaventura	2 folio
		Adjunta certificación en donde consta que cursó y terminó el programa de Magister en Ciencias de la Educación – Investigación y Docencia Universitaria.	1 folio
		Adjunta diploma y acta de grado de Magister en Filosofía Latinoamericana	2 folio
Haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años	CUMPLE	Documento: Adjunta certificación suscrita por el Jefe de Talento Humano de la Universidad de El Bosque Cargos o actividades: Contratista Vinculación laboral Periodos: Del 15 de enero de 1999 al 15 de diciembre de 1999 Del 17 de enero de 2000 al 15 de julio de 2000	1 folios
		Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD Cargos o actividades: Secretario General Periodos: Del 8 de marzo de 2004 al 30 de septiembre de 2004 Cargos o actividades: Vicerrector Académico y de Investigación Periodos: Del 10 de octubre de 2004 al 31 de diciembre de 2006	2 folios

		Cargos o actividades: Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas Periodos: Del 2 de enero de 2007 al 28 de febrero de 2011	
Haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años	CUMPLE	Documento: Adjunta certificación suscrita por el Jefe de Talento Humano de la Universidad de El Bosque Actividades adelantadas: Contratista Vinculación laboral Periodos: Del 15 de enero de 1999 al 15 de diciembre de 1999 Del 17 de enero de 2000 al 15 de julio de 2000	1 folio
		Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD Cargos o actividades: Secretario General Periodos: Del 8 de marzo de 2004 al 30 de septiembre de 2004 Cargos o actividades: Vicerrector Académico y de Investigación Periodos: Del 10 de octubre de 2004 al 31 de diciembre de 2006 Cargos o actividades: Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas Periodos: Del 2 de enero de 2007 al 28 de febrero de 2011	2 folios
Tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.	CUMPLE	Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD Cargos o actividades: Secretario General Periodos: Del 8 de marzo de 2004 al 30 de septiembre de 2004 Cargos o actividades: Vicerrector Académico y de Investigación Periodos: Del 10 de octubre de 2004 al 31 de diciembre de 2006 Cargos o actividades: Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas Periodos: Del 2 de enero de 2007 al 28 de febrero de 2011	2 folios
		Documentos: Adjunta certificado suscrito por el coordinador de la oficina de relaciones laborales de la Universidad Católica Luis Amigó	1 folio

		<p>Cargos o actividades: Decano de la facultad de educación. Periodo: Del 14 de enero de 2002 al 15 de marzo de 2004.</p>	
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Jefe de la División de Recursos Humanos de la UNISUR</p> <p>Cargos o actividades: Vicerrector</p> <p>Periodos: Del 29 de mayo de 1986 al 20 de abril de 1998</p>	1 folio
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Fecha: 11 de octubre de 2018</p> <p>Constancia: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>Código de verificación número: 116543729</p>	1 folio
		<p>Documento: La Secretaría General consulta de oficio y adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Fecha: 24 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>Código de verificación número: 203627757</p>	
Antecedentes Fiscales	CUMPLE	<p>Documento: La Universidad consulta el Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Fecha: 24 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <p>Código de verificación: 19157456220824142741</p>	1 folio

Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Documento: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Fecha: 11 de octubre de 2018 Constancia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	1 folio
		Documento: La Universidad consulta el Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Fecha: 24 de agosto de 2022 Constancia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	1 folio
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	CUMPLE	Adjunta el Formulario Unico de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, persona natural de la Función Pública	8 folio
Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés	CUMPLE	Adjunta la Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés diligenciada y firmada	1 folio
Foto	CUMPLE	Adjunta foto.	1 folio

El candidato **ROBERTO DE JESÚS SALAZAR RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.157.456, CUMPLE con los requisitos para aspirar al cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para el periodo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018.

CANDIDATO 7. LUIS ENRIQUE ORTEGA RUALES

REQUISITO/ CALIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Cantidad de folios
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	Se reporta el número de cédula de ciudadanía, en los términos solicitados en el aplicativo dispuesto para tal fin. Se valida ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su vigencia. Código de verificación: 2454825149	
Hoja de Vida	CUMPLE	Adjunta formato de hoja de vida debidamente firmado	8 folios
Propuesta Programática	CUMPLE	Adjunta propuesta programática firmada	8 folios
Poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría	CUMPLE	Adjunta diploma de Economista de la Universidad de Nariño.	1 folio
		Adjunta diploma de Maestría en Ciencias Sociales de la Facultad latinoamericana de Ciencias Sociales de Ecuador	2 folios
		Adjunta Resolución 224 del 2006 mediante la cual se convalida el diploma como equivalente al título de magister en gestión Ambiental y Desarrollo	
		Adjunta matrícula de economista del Consejo Nacional Profesional de Economía.	1 folio
Haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años	CUMPLE	Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD Cargos o actividades: Docente ocasional Periodos: del 21 de febrero de 2014 al 23 de diciembre de 2014 Cargos o actividades: Contratista Periodos: del 01 de febrero de 1995 al 30 de junio de 1995 del 01 de agosto de 1995 al 15 de diciembre de 1995 del 28 de diciembre de 1995 al 30 de diciembre de 1995 del 01 de febrero de 1996 al 15 de julio de 1996 del 01 de agosto de 1996 al 30 de diciembre de 1996 del 01 de noviembre de 1996 al 30 de noviembre de 1996 del 15 de septiembre de 1997 al 15 de diciembre de 1997 del 15 de febrero de 1998 al 30 de junio de 1998 del 16 de marzo de 1998 al 18 de marzo de 1998	2 folios

		<p>Cargos o actividades: Docente- Profesional especialista Periodos: Del 16 de febrero de 2000 al 25 de enero de 2006</p> <p>Cargos o actividades: Profesional Universitario Periodos: Del 26 de enero de 2006 al 26 de julio de 2006</p> <p>Cargos o actividades: Director de Centro Periodos: del 01 de julio de 2006 al 14 de septiembre de 2006 del 19 de septiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006 del 02 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008 del 02 de enero de 2009 al 28 de febrero de 2012</p> <p>Cargos o actividades: Docente ocasional Periodos: del 29 de febrero de 2012 al 30 de diciembre de 2012 del 16 de enero de 2013 al 30 de diciembre de 2013</p>	
Haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta certificación expedida por el director ejecutivo de la Fundación Panamericana</p> <p>Actividades adelantadas: Asistencia al taller "Semillero de Líderes"</p> <p>Periodo: 9 horas. (2000)</p>	1 folio
		<p>Documento: Adjunta certificación expedida por la subdirectora de Aseguramiento de la Calidad del MEN</p> <p>Actividades adelantadas: Participación en el Taller de Participación de Pares</p> <p>Periodo: 16 horas (2007)</p>	1 folio
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Bancolombia de la Sucursal Pasto.</p> <p>Actividades adelantadas: Participó como asistente en el Taller "Formulación de proyectos en el enfoque de marco lógico y cooperación internacional"</p> <p>Periodo: 13 de octubre de 2014</p>	1 folio
			1 folio

	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Director de Arthur Andersen</p> <p>Actividades adelantadas: Asistió al seminario sobre "Implementación de sistemas de control Interno y Control de Gestión".</p> <p>Periodo: 27 de junio de 1996</p>	
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Director general del Centro de Estudios Regionales Andinos.</p> <p>Actividades adelantadas: Aprobación del curso de posgrado de gestión Ambiental y Desarrollo</p> <p>Periodo: 17 de agosto al 27 de noviembre de 1998.</p>	1 folio
	<p>Documento: : Adjunta certificación suscrita por el Director general del ICFES</p> <p>Actividades adelantadas: Asistencia a la conferencia internacional de educación a distancia</p> <p>Periodo: Del 2 al 5 de junio de 1998.</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD</p> <p>Cargos o actividades: Docente ocasional Periodos: del 21 de febrero de 2014 al 23 de diciembre de 2014</p> <p>Cargos o actividades: Contratista Periodos: del 01 de febrero de 1995 al 30 de junio de 1995 del 01 de agosto de 1995 al 15 de diciembre de 1995 del 28 de diciembre de 1995 al 30 de diciembre de 1995 del 01 de febrero de 1996 al 15 de julio de 1996 del 01 de agosto de 1996 al 30 de diciembre de 1996 del 01 de noviembre de 1996 al 30 de noviembre de 1996 del 15 de septiembre de 1997 al 15 de diciembre de 1997 del 15 de febrero de 1998 al 30 de junio de 1998 del 16 de marzo de 1998 al 18 de marzo de 1998</p> <p>Cargos o actividades: Docente- Profesional especialista Periodos: Del 16 de febrero de 2000 al 25 de enero de 2006</p>	2 folios

		<p>Cargos o actividades: Profesional Universitario Periodos: Del 26 de enero de 2006 al 26 de julio de 2006</p> <p>Cargos o actividades: Director de Centro Periodos: del 01 de julio de 2006 al 14 de septiembre de 2006 del 19 de septiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006 del 02 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008 del 02 de enero de 2009 al 28 de febrero de 2012</p> <p>Cargos o actividades: Docente ocasional Periodos: del 29 de febrero de 2012 al 30 de diciembre de 2012 del 16 de enero de 2013 al 30 de diciembre de 2013</p>	
<p>Tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Rector de la UNAD</p> <p>Cargos o actividades: Asistencia al Taller de Prospectiva y Planeación Estratégica Institucional</p> <p>Periodos: Del 9 al 11 de septiembre de 2004</p>	<p>2 folios</p>
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por la coordinación del Proyecto Nariño 2030</p> <p>Cargos o actividades: Participación en el taller: "Construcción de la visión de Pasto como Nodo articulador del Departamento de Nariño".</p> <p>Periodos: Septiembre de 2013.</p>	
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el presidente de la ACESAD y por el Rector de la UNAD</p> <p>Cargos o actividades: Participante en el Seminario nacional Ambientes Virtuales de Aprendizaje en Educación Superior a Distancia</p> <p>Periodos: 8 y 9 de septiembre de 2005.</p>	

		<p>Documento: Se evalúa la certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD</p> <p>Cargos o actividades: Docente ocasional Periodos: del 21 de febrero de 2014 al 23 de diciembre de 2014</p> <p>Cargos o actividades: Contratista Periodos: del 01 de febrero de 1995 al 30 de junio de 1995 del 01 de agosto de 1995 al 15 de diciembre de 1995 del 28 de diciembre de 1995 al 30 de diciembre de 1995 del 01 de febrero de 1996 al 15 de julio de 1996 del 01 de agosto de 1996 al 30 de diciembre de 1996 del 01 de noviembre de 1996 al 30 de noviembre de 1996 del 15 de septiembre de 1997 al 15 de diciembre de 1997 del 15 de febrero de 1998 al 30 de junio de 1998 del 16 de marzo de 1998 al 18 de marzo de 1998</p> <p>Cargos o actividades: Docente- Profesional especialista Periodos: Del 16 de febrero de 2000 al 25 de enero de 2006</p> <p>Cargos o actividades: Profesional Universitario Periodos: Del 26 de enero de 2006 al 26 de julio de 2006</p> <p>Cargos o actividades: Director de Centro Periodos: del 01 de julio de 2006 al 14 de septiembre de 2006 del 19 de septiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006 del 02 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008 del 02 de enero de 2009 al 28 de febrero de 2012</p> <p>Cargos o actividades: Docente ocasional Periodos: del 29 de febrero de 2012 al 30 de diciembre de 2012 del 16 de enero de 2013 al 30 de diciembre de 2013</p>	2 folios
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Fecha: 22 de agosto de 2022</p>	1 folio

		Constancia: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES Código de verificación número: 203438135	
Antecedentes Fiscales	CUMPLE	Documento: Adjunta Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva. Fecha: 22 de agosto de 2022 Constancia: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Código de verificación: 12968507220822122624	1 folio
Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Documento: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Fecha: 22 de agosto de 2022 Constancia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	1 folio
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	CUMPLE	Adjunta el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, persona natural de la Función Pública	2 folio
Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés	CUMPLE	Adjunta la Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés diligenciada y firmada	1 folio
Foto	CUMPLE	Adjunta foto	1 folio

El candidato **LUIS ENRIQUE ORTEGA RUALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.968.507, CUMPLE con los requisitos para aspirar al cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para el periodo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018.

CANDIDATO 8. WILFRED VILARDY NAGGLES

REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Cantidad de folios
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	Se reporta el número de cédula de ciudadanía, en los términos solicitados en el aplicativo dispuesto para tal fin. Se valida ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su vigencia. Código de verificación: 38205251411	
Hoja de Vida	CUMPLE	Adjunta formato de hoja de vida debidamente firmado	12 folios
Propuesta Programática	CUMPLE	Adjunta propuesta programática firmada	15 folios
Poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría	CUMPLE	Adjunta diploma de Economista de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	1 folio
		Adjunta diploma de Especialista en Gerencia de Empresas de la Corporación Universitaria de Santander	1 folios
		Adjunta diploma de Magister en Gerencia de Proyectos de Investigación y Desarrollo de la Universidad Rafael Belloso de Venezuela	2 folio
		Adjunta Resolución 8046 del 2007 mediante la cual se convalida el diploma como equivalente al título de Magister en Gerencia de Proyectos de Investigación y Desarrollo.	
		Adjunta diploma de Doctor en Ciencias Gerenciales de la Universidad Rafael Belloso Chacín de Venezuela	2 folio
		Adjunta Resolución 8582 del 2009 mediante la cual se convalida el diploma como equivalente al título de Doctor en Administración.	
Haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años	CUMPLE	Adjunta diploma Post Doctor en Gerencia en las Organizaciones de la Universidad Rafael Belloso Chacín de Venezuela	1 folio
		Documento: Adjunta certificación suscrita por el Director de Talento Humano de la Universidad Autónoma del Caribe Cargos o actividades: Docente de planta	1 folios

		<p>(Programa De Administración De Empresas Turísticas Y Hoteleras De La Facultad De Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables Y A Su Vez Como Director (E) Maestría En Gestión De La Calidad En Servicios De Salud Y Especialización En Seguridad Y Salud En El Trabajo.)</p> <p>Periodos: Del 1 de febrero de 2012 al 6 de julio de 2022.</p>	
Haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años	NO CUMPLE	<p>Documento: Se valida la certificación suscrita por el Gerente de Talento Humano de la UNAD</p> <p>Cargos o actividades: Docente ocasional</p> <p>Periodos:</p> <p>Desde el 2022-08-22 hasta el 2022-12-24 (4 meses)</p> <p>Desde el 2022-02-07 hasta el 2022-06-10 (4 meses)</p> <p>Desde el 2021-08-23 hasta el 2021-12-24 (4 meses)</p> <p>Desde el 2021-02-01 hasta el 2021-06-04 (4 meses)</p> <p>Desde el 2020-08-27 hasta el 2020-12-29 (4 meses)</p> <p>Desde el 2020-02-01 hasta el 2020-06-06 (4 meses)</p> <p>Desde el 2019-08-26 hasta el 2019-12-27 (4 meses)</p> <p>Observación 1: No acredita el desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años</p>	2 folios
Tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.	NO CUMPLE	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el coordinador del grupo de gestión de desarrollo humano.</p> <p>Cargos o actividades: Profesional especializado</p> <p>Periodos: del 2 de julio de 1999 al 17 de enero de 2001</p> <p>Cargos o actividades: Jefe de departamento económico y comercio internacional</p> <p>Periodos: del 18 de enero de 2001 al 21 de enero de 2001 (4 días)</p> <p>Cargos o actividades: Docente ocasional tiempo completo</p> <p>Periodos: del 28 de agosto de 2002 al 19 de diciembre de 2003</p> <p>Cargos o actividades: Docente catedrático</p>	2 folios

		Observación 1. No acredita cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera, en los términos solicitados en la Convocatoria y en los Estatutos de la Universidad.	
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	Documento: Adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Fecha: 1 de agosto de 2022 Constancia: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES Código de verificación número: 201893520	1 folio
Antecedentes Fiscales	CUMPLE	Documento: Se valida el Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva. Fecha: 24 de agosto de 2022 Constancia: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Código de verificación: 18920354220824201510	1 folio
Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Documento: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Fecha: 1 de agosto de 2022 Constancia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	1 folio
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	CUMPLE	Adjunta el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, persona natural de la Función Pública	2 folio
Declaración Juramentada de Inhabilidades,	CUMPLE	Adjunta la Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés diligenciada y firmada	1 folio

Incompatibilidades y Conflicto de Interés			
Foto	CUMPLE	Adjunta foto.	1 folio

El candidato **WILFRED VILARDY NAGGLES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.920.354, NO CUMPLE con los requisitos para aspirar al cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para el periodo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018.

CANDIDATO 9. JAIME RODRIGO MORENO VALLEJO			
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Cantidad de folios
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	Se reporta el número de cédula de ciudadanía, en los términos solicitados en el aplicativo dispuesto para tal fin. Se valida ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su vigencia. Código de verificación: 75661251414	
Hoja de Vida	CUMPLE	Adjunta formato de hoja de vida debidamente firmado	6 folios
Propuesta Programática	CUMPLE	Adjunta propuesta programática firmada	42 folios
Poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría	CUMPLE	Adjunta diploma de Economista de la Universidad de Nariño	1 folio
		Adjunta diploma de Doctor en Economía, trabajo, producción: claves teóricas de la distribución mundial de la riqueza en la población femenina. Universidad Pablo de Olavide de España. Adjunta Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 15944 de 2017, a través del cual se convalida el título como equivalente al título Doctor en Economía, trabajo, producción: claves teóricas de la distribución mundial de la riqueza en la población femenina.	3 folios
Haber sido directivo académico universitario o	CUMPLE	Documento: Adjunta certificación suscrita por el Jefe del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la INSTITUCION UNIVERSITARIA CESMAG.	1 folios

profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años	<p>Cargos o actividades: Docente y Director del proyecto</p> <p>Periodos: Años 2014 - 2015</p> <p>Observación 1: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG es una Institución Universitaria, privada. Código IES 2744. (Fuente: SNIES).</p>	
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Rector de la Fundación Universitaria Católica del Sur</p> <p>Cargos o actividades: Docente tiempo completo</p> <p>Periodos: Años 2016 - 2017</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Director de gestión de talento humano de la Universidad Técnica del Norte. Ecuador</p> <p>Cargos o actividades: Docente tiempo completo</p> <p>Periodos: Del 1 de octubre de 2017 al 26 de junio de 2019.</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación de la Universidad Internacional de la Rioja</p> <p>Cargos o actividades: Tutor de prácticas pedagógicas</p> <p>Periodos: Del 26 de septiembre de 2016 al 30 de noviembre de 2016.</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el jefe de la división de recursos humanos de la Universidad de Nariffo</p> <p>Cargos o actividades: Docente</p> <p>Periodos: 2002-2</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Director del Centro de Posgrados de la universidad Politécnica Estatal del Carchi. Ecuador</p> <p>Cargos o actividades: Coordinador de Programa de Posgrados</p>	1 folio

		Periodos: Marzo de 2019 a Junio de 2019.	
		Documento: Adjunta certificación suscrita por Director del Centro Universitario de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Técnica del Norte. Ecuador Cargos o actividades: Docente Investigador Periodos: Enero a diciembre de 2018 Diciembre de 2018 a enero de 2020 Enero a diciembre de 2020	1 folio
Haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años	NO CUMPLE	Documento: Adjunta certificación suscrita por el Jefe del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG. Actividades adelantadas: Docente y Director del proyecto Periodos: Años 2014 - 2015 Observación 1: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG es una Institución Universitaria, privada. Código IES 2744. (Fuente: SNIES).	1 folios
		Documento: Adjunta certificación suscrita por el Rector de la Fundación Universitaria Católica del Sur Actividades adelantadas: Docente tiempo completo Periodos: Años 2016 - 2017	1 folio
		Documento: Adjunta certificación suscrita por el Director de gestión de talento humano de la Universidad Técnica del Norte. Ecuador Actividades adelantadas: Docente tiempo completo Periodos: Del 1 de octubre de 2017 al 26 de junio de 2019.	1 folio
		Documento: Adjunta certificación de la Universidad Internacional de la Rioja Actividades adelantadas: Tutor de prácticas pedagógicas	1 folio

		<p>Periodos: Del 26 de septiembre de 2016 al 30 de noviembre de 2016.</p> <p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el jefe de la división de recursos humanos de la Universidad de Naríño</p> <p>Actividades adelantadas: Docente</p> <p>Periodos: 2002-2</p>	1 folio
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Director del Centro de Posgrados de la universidad Politécnica Estatal del Carchi. Ecuador</p> <p>Actividades adelantadas: Coordinador de Programa de Posgrados</p> <p>Periodos: Marzo de 2019 a Junio de 2019.</p>	1 folio
		<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por Director del Centro Universitario de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Técnica del Norte. Ecuador</p> <p>Actividades adelantadas: Docente Investigador</p> <p>Periodos: Enero a diciembre de 2018 Diciembre de 2018 a enero de 2020 Enero a diciembre de 2020</p>	1 folio
		Observación 1. No acredita el desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia.	
<p>Tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.</p>	NO CUMPLE	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Jefe del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG.</p> <p>Cargos o actividades: Docente y Director del proyecto</p> <p>Periodos: Años 2014 - 2015</p> <p>Observación 1: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG es una Institución Universitaria, privada. Código IES 2744. (Fuente: SNIES).</p>	1 folios

	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Rector de la Fundación Universitaria Católica del Sur</p> <p>Cargos o actividades: Docente tiempo completo</p> <p>Periodos: Años 2016 - 2017</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Director de gestión de talento humano de la Universidad Técnica del Norte. Ecuador</p> <p>Cargos o actividades: Docente tiempo completo</p> <p>Periodos: Del 1 de octubre de 2017 al 26 de junio de 2019.</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación de la Universidad Internacional de la Rioja</p> <p>Cargos o actividades: Tutor de prácticas pedagógicas</p> <p>Periodos: Del 26 de septiembre de 2016 al 30 de noviembre de 2016.</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el jefe de la división de recursos humanos de la Universidad de Nariño</p> <p>Cargos o actividades: Docente</p> <p>Periodos: 2002-2</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por el Director del Centro de Posgrados de la universidad Politécnica Estatal del Carchi. Ecuador</p> <p>Cargos o actividades: Coordinador de Programa de Posgrados</p> <p>Periodos: Marzo de 2019 a junio de 2019. (4 meses)</p>	1 folio
	<p>Documento: Adjunta certificación suscrita por Director del Centro Universitario de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Técnica del Norte. Ecuador</p> <p>Cargos o actividades: Docente Investigador</p>	1 folio

		<p>Periodos: Enero a diciembre de 2018 Diciembre de 2018 a enero de 2020 Enero a diciembre de 2020</p>	
		<p>Observación: No acredita experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional, por el término de 5 años, solicitado en la Convocatoria y en los Estatutos de la Universidad.</p>	
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	<p>Documento: Adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Fecha: 21 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>Código de verificación número: 98394537220821090312</p>	1 folio
Antecedentes Fiscales	CUMPLE	<p>Documento: Se valida el Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Fecha: 24 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <p>Código de verificación: 98394537220824210237</p>	1 folio
Antecedentes Judiciales	CUMPLE	<p>Documento: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>Fecha: 21 de agosto de 2022</p> <p>Constancia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p>	1 folio

Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	CUMPLE	Adjunta el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, persona natural de la Función Pública	2 folio
Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés	CUMPLE	Adjunta la Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés diligenciada y firmada	1 folio
Foto	CUMPLE	Adjunta foto.	1 folio
<p>El candidato JAIME RODRIGO MORENO VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.394.537, NO CUMPLE con los requisitos para aspirar al cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para el periodo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018.</p>			

RESUMEN DE EVALUACION DE CANDIDATOS INSCRITOS

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	HABILITADO/ INHABILITADO
1.	DORIS HERNANDEZ DUKOVA	52.442.946	INHABILITADO
2.	JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	19.319.431	HABILITADO
3.	ALVARO CANO AGUILLON	79.292.081	HABILITADO
4.	GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA	91.480.641	INHABILITADO
5.	MAURICIO ALVARADO HIDALGO	79.292.983	HABILITADO
6.	ROBERTO DE JESUS SALAZAR RAMOS	19.157.456	HABILITADO
7.	LUIS ENRIQUE ORTEGA RUALES	12.968.507	HABILITADO
8.	WILFRED VILARDY NAGGLES	18.920.354	INHABILITADO
9.	JAIME RODRIGO MORENO VALLEJO	98.394.537	INHABILITADO

Como constancia del cierre de las inscripciones se suscribe la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de agosto de 2022, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la UNAD.

EVALUADOR	VEEDORES
	
	JORGE QUINTO MOSQUERA REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS
	HAROLD ESNEIDER PÉREZ WALTERO REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Secretaria General	CAROLINA CALLE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

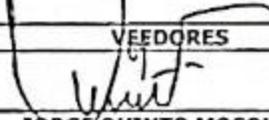
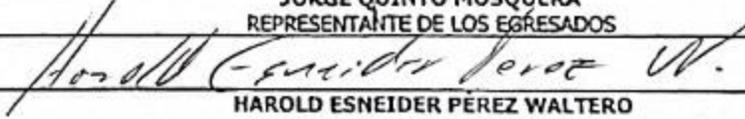
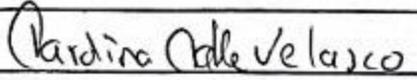
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
 Sede Nacional José Celestino Mutis
 Calle 14 Sur No. 14 – 31, Piso 3
 Teléfono: 3443700 ext. 1323/1324/1325/1339/1341
 Bogotá, D.C. – Colombia



RESUMEN DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	HABILITADO/ INHABILITADO
1.	DORIS HERNANDEZ DUKOVA	52.442.916	INHABILITADO
2.	JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	19.319.431	HABILITADO
3.	ALVARO CANO AGUILLÓN	79.292.081	HABILITADO
4.	GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA	91.480.641	INHABILITADO
5.	MAURICIO ALVARADO HIDALGO	79.292.983	HABILITADO
6.	ROBERTO DE JESUS SALAZAR RAMOS	19.157.456	HABILITADO
7.	LUIS ENRIQUE ORTEGA RUALES	12.968.507	HABILITADO
8.	WILFRED VILARDY NAGGLES	18.920.354	INHABILITADO
9.	JAIME RODRIGO MORENO VALLEJO	98.394.537	INHABILITADO

Como constancia del cierre de las inscripciones se suscribe la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de agosto de 2022, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la UNAD.

EVALUADOR	VEEDORES
	 JORGE QUINTO MOSQUERA REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS
	 HAROLD ESNEIDER PÉREZ WALTERO REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
	 CAROLINA CALLE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Secretaria General	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
 Sede Nacional José Celestino Murtis
 Calle 14 Sur No. 14 – 31, Piso 3
 Teléfono: 3443700 ext. 1323/1324/1325/1339/1341
 Bogotá, D.C. – Colombia

